UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 6368 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 16 DE ABRIL DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN 6379 DEL JUEVES 7 DE MAYO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación 3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.os 6357, 6360, 6362 y 6363 4
3. INFORME DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 5
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES 16
5. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-21-2019. *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* 16
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-14-2020. Fiscalización del proceso de virtualización ... 36
7. MOCIÓN DE ORDEN. Solicitud para que se aclare el procedimiento que seguirá el Consejo Universitario para dar trámite a la renuncia del señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington 43
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación 48
9. VISITA. Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria. *Informe de evaluación anual del Plan Anual Operativo Institucional 2019* 49

Acta de la sesión **N.° 6368, ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dieciséis de abril de dos mil veinte, en modalidad virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausente con excusa: Dr. Henning Jensen Pennington.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.^{os} 6357, ordinaria, del jueves 5 de marzo de 2020; 6360, ordinaria, del martes 10 de marzo de 2020; 6362, ordinaria, del martes 17 de marzo de 2020, y 6363, extraordinaria, del martes 17 de marzo de 2020.

2. Informes de miembros.

3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.

4. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* (Dictamen CAUCO-21-2019).

5. Comisión de Estatuto Orgánico: Modificación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para lograr completar los espacios otorgados para la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en las asambleas universitarias (EGH-15) (VII Congreso Universitario). SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Dictamen CEO-18-2019).

6. Comisión de Investigación y Acción Social: Análisis de una posible modificación parcial del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* (Dictamen CIAS-11-2019).

7. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore un reglamento general de sedes y recintos con base en el insumo que reciba de la Comisión de Estatuto Orgánico respecto de la conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes. Esto no inhibiría que las Sedes cuenten con sus propios reglamentos (Dictamen CAUCO-2-2020).

8. Comisión de Asuntos Jurídicos: Recurso extraordinario para la revisión del acto final, interpuesto por la señorita Pamela Andrea Quesada Varela, en contra del oficio PPEM-2117-2019 (Dictamen CAJ-1-2020).

9. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: Modificación Presupuestaria N.° 1-2020 (Dictamen CAFP-3-2020).

10. Informes de gestión bienal de miembros del Consejo Universitario, correspondientes al periodo 2018-2019.

11. Propuesta de Dirección: Fiscalización del proceso de virtualización (Propuesta de Dirección CU-14-2020).

12. Visita de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien expondrá el Informe de evaluación anual del plan anual operativo institucional 2019.

*****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, se une a la sesión virtual el M.Sc. Carlos Méndez. *****

ARTÍCULO 1

El M.Sc. Carlos Méndez solicita una modificación en el orden del día para conocer la Modificación Presupuestaria N.° 1-2020, después de la propuesta sobre la fiscalización en torno al proceso de virtualización.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una modificación en el orden del día para pasar como punto 5 el punto 11 de la propuesta de Dirección sobre la Fiscalización del proceso de virtualización, ya que es relativamente corta. Además, el M.Sc. Carlos Méndez solicita la palabra para presentar otra modificación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que tiene unas cartas de respuesta tanto de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) como de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), en relación con las consultas de la Modificación presupuestaria N.º 1, para adelantar el punto y ponerlo en conocimiento de los miembros y votar así dicha modificación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el punto del M.Sc. Carlos Méndez quedaría como sexto.

Seguidamente, somete a votación las modificaciones en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto,el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer la Modificación Presupuestaria N.° 1-2020, después de la propuesta sobre la fiscalización en torno al proceso de virtualización.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.os 6357, ordinaria, del 5 de marzo de 2020; 6360, ordinaria, del 10 de marzo de 2020; 6362, ordinaria, de 17 de marzo de 2020, y 6363, extraordinaria, del 17 de marzo de 2020, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.° 6357.

El M.Sc. Carlos Méndez y la Dra. Teresita Cordero señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.° 6357, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****

En discusión el acta de la sesión N.° 6360.

EL M.Sc. Carlos Méndez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.° 6360, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****

En discusión el acta de la sesión N.° 6362.

El M.Sc. Carlos Méndez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.° 6362, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****

En discusión el acta de la sesión N.° 6363.

El M.Sc. Carlos Méndez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.° 6363, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 6357, 6360, 6362 y 6363, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Jubilación del señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD plantea que, por la situación inusual e histórica que están viviendo en este momento en la Universidad, es de relativa urgencia presentar este informe.

Aclara que, inicialmente, ella envió esta misiva porque necesitaba solicitar al plenario su autorización. Va a proceder a dar lectura a la carta original (CU-544-2020); sin embargo, por observaciones realizadas por la M.Sc. Patricia Quesada, la Dra. Teresita Cordero y el M.Sc. Carlos Méndez, esto fue modificado, por lo que leerá el documento original y luego el modificado con las sugerencias de los miembros, que mencionó anteriormente, para luego dar la palabra a los compañeros que desean realizar comentarios al respecto. Esta dice:

En vista del comunicado institucional brindado por el Dr. Henning Jensen Pennington el 15 de abril en curso, mediante el que comunica que se acogerá a su jubilación a partir del próximo 4 de mayo, se autoriza a la Dirección del Consejo Universitario para remitir misiva a cada una de las personas que ocupan las distintas vicerrectorías para que manifiesten su interés en ser considerados por el Órgano Colegiado para sustituir al rector, de conformidad con el inciso a) del artículo 41 del Estatuto Orgánico.

Expresa que, como dijo anteriormente, tanto la Dra. Teresita Cordero, la M.Sc. Patricia Quesada y el M.Sc. Carlos Méndez le solicitaron que la última parte del texto fuera modificada para que se lea de esta forma:

(...) se autoriza a la Dirección del Consejo Universitario para remitir misiva a cada una de las personas que ocupan las distintas vicerrectorías, comunicándoles que están siendo consideradas por el Órgano Colegiado para sustituir al rector, de conformidad con el inciso a) del artículo 41 del Estatuto Orgánico, y que procedan a elaborar un plan de trabajo, que deberá estar listo, a más tardar, el jueves 23 de abril a las 5:00 p. m.

Considera que el plan de trabajo es muy somero para este proceso de transición y no sabe si habría que especificarlo.

LA DRA. TERESITA CORDERO quiere argumentar acerca de por qué se comunicó con la Prof. Cat. Madeline Howard para expresarle su posición. En primer lugar, cuando una persona asume un puesto, desde esa perspectiva, como el de vicerrector o vicerrectora, asume derechos y obligaciones. Cuando el *Estatuto Orgánico* en su artículo 41 plantea que el Consejo Universitario escogerá de entre sus vicerrectores en caso de que haya una ausencia definitiva del rector, desde su punto de vista, sería una responsabilidad más de cada persona que asumió ese puesto; en otras palabras, cada una de las cinco personas vicerrectoras es tomada en cuenta; es diferente preguntarles si pueden, quieren o no.

Cree que parte de las funciones del cargo, si eventualmente alguna quedara elegida, es asumirlo; no obstante, si la persona da alguna razón por la cual no aceptaría el cargo, es otro asunto. Le parece que el punto, tal y como lo presentó la señora directora, es el más acertado, pues no habría ninguna discusión de que no quieran asumir el cargo, porque es parte de las tareas, y así lo ve en el artículo 41 del *Estatuto Orgánico,* en el que se establece que se escogerá al vicerrector o a la vicerrectora que acepte el Consejo Universitario. Es diferente si, de *motu proprio,* cada quien pudiera exponer o justificar sus razones ante el Consejo Universitario, de modo que este último no pueda escogerlo. Esto es distinto a que los miembros pregunten o informen sobre el tema en cuanto a que le corresponde a este Órgano Colegiado, de acuerdo con lo que dicta el *Estatuto Orgánico*.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que es muy pertinente la observación de la Dra. Teresita Cordero, pues desde el momento en que ella — Dra. Teresita Cordero — se lo planteó, estaba convencida de que había que cambiarlo; esto evidencia que, cuando las propuestas son construidas por todo el grupo, son más concernientes y apropiadas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA puntualiza, porque le parece importante, que los señores vicerrectores deben elaborar un plan de trabajo, el cual tendría que ser coordinado con la actual Rectoría, puesto que están en un momento muy relevante de la Universidad, y se tienen que atender situaciones de gran complejidad; por ejemplo, la negociación del próximo Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES).

Dice que le sugirió a la Prof. Cat. Madeline Howard precisar en el hecho de que sean escuchados los diferentes planes de trabajo que los vicerrectores y las vicerrectoras puedan planificar con la Rectoría.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO afirma, en paralelo con la idea de la Dra. Teresita Cordero, que, por supuesto, los señores vicerrectores y las señoras vicerrectoras deben elaborar un plan de trabajo, por su condición de interinazgo, si se da posteriormente. Por otra parte, se siente acorralado, porque le están poniendo a la vista un solo camino por seguir; no le dan la opción de dónde escoger; es decir, está condenado a hacer lo que se dice, y no se siente cómodo con esa decisión.

Piensa que los vicerrectores y las vicerrectoras deberían irse después del 18 de mayo; es su sentimiento, y de muchas personas de la comunidad universitaria, de que las personas nombradas por la Administración actual deberían finalizar su gestión a partir de esa fecha; sin embargo, pareciera que tienen que elegir a una. No ve por qué se les tiene que preguntar si una de las responsabilidades es seguir el artículo 41 del *Estatuto Orgánico,* el cual claramente dispone que se debe escoger un vicerrector o a una vicerrectora; ahí no dice que se debe consultar primero.

Considera muy bondadosa la solicitud presentada por la Prof. Cat. Madeline Howard; la reconoce y sabe que va muy de acuerdo con su forma de ser y su personalidad; no obstante, si se va a seguir el artículo 41 del *Estatuto Orgánico,* los miembros deben elegir, y si la persona escogida no quiere, que renuncie, pues vendrá otro, y se así sucesivamente.

Insiste en que no está de acuerdo con que se consulte, sino que se proceda al nombramiento, y ver si quiere o no aceptar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD puntualiza que ella retiró la propuesta inicial y acogió la de la Dra. Teresita Cordero; por eso la nueva que leyó ya no dice que se les pregunte, sino que se les comunica que están siendo considerados.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO aclara que, por error, él estaba concentrado en la primera redacción que presentó la señora directora.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD repite que ya la había retirado.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO pide disculpas por pensar que era la primera.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ coincide con la modificación que plantea la señora directora a la propuesta; sin embargo, sugiere que, al final, donde dice: "y que procedan", agregar: "(…) y si lo tienen a bien (...)" –porque puede ser que algunos no quieran participar–, "(…) a elaborar y presentar al Órgano un plan de trabajo para el periodo de interinato"; esto, para que, si la comunidad lo lee, se tenga claro que es para un periodo muy corto, porque lo que es importante es que el Tribunal Electoral Universitario (TEU) lleve a cabo el proceso plebiscitario, para elegir de inmediato al rector o a la rectora que va a estar a cargo en los próximos cuatro años.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD está de acuerdo con que se agregue "el periodo de interinazgo; no así con la frase "si lo tienen a bien", porque, más bien, si no están de acuerdo, lo tendrían que manifestar. Dice que lo pueden discutir posteriormente en la sesión de trabajo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA plantea dos objeciones de fondo. La primera es que observa que la propuesta elimina el proceso de discusión que debe llevarse a cabo en el seno del Consejo Universitario, en el marco del respeto a los diferentes criterios que puedan existir en referencia al camino por seguir en la Universidad de Costa Rica y por la investidura que tiene el Consejo Universitario.

El oficio que se pretende aprobar hoy ya da por sentado que, ante la situación actual, lo que se aplica es el artículo 41, inciso a), del *Estatuto Orgánico*, pero eso en ningún momento ha sido discutido en el plenario, ni tampoco se ha puesto en agenda cuál es el camino por seguir en el Consejo Universitario. En su opinión, se obvia esa discusión que le parece absolutamente necesaria y apropiada, sobre todo al ser una responsabilidad ante la comunidad universitaria por parte de este Órgano Colegiado.

Piensa que es, *de facto*, decidir que algunos de estos señores culminan sus funciones el 17 de mayo de este año; inclusive, podría decir que, en virtud de la manifestación pública del Dr. Henning Jensen Pennington ayer, e infundida por medios y redes sociales, etc., y por prensa hoy mismo, los cinco vicerrectores están cesantes, y lo están porque renunció quien los contrató.

Recuerda que los vicerrectores son nombrados por el rector; son sus subalternos de acuerdo con lo que dispone el *Estatuto Orgánico*; no queda, entonces, ni siquiera medianamente dibujado qué sucede cuando es el rector quien renuncia para acogerse a la jubilación. Si eso significa que a quienes quedaron en los puestos de confianza del rector –que son de su escogencia–, pregunta si se les prolongará ese mandato; por cuánto tiempo, si ellos no tienen una juramentación más allá de decir que fueron nombrados por el señor rector y que pueden ser despedidos por el rector.

Refiere que la renuncia o la jubilación del señor rector les deja un problema. Si solo él tiene la potestad de nombrar a un vicerrector o una vicerrectora, y es únicamente de él, a su buen entender, y según lo que dispone el *Estatuto Orgánico,* es responsabilidad del rector darles de alta o despedirlos; es decir, nadie más puede despedirlos; entonces, ¿quién los va a despedir si no está el señor rector?, quien fue el que los nombró, además de que el *Estatuto Orgánico* lo establece.

Dice que los ejemplos son muchos, y quizás el más reciente fue en Acción Social, al inicio de la segunda administración del rector, quien decidió despedir a la persona que tenía esa función. Nadie de los miembros en el Consejo — obviamente, no eran las mismas personas —, hasta donde puede ver, intervino nunca en la decisión, que es soberana del rector, de decidir: *bueno, hasta aquí llegó usted, yo necesito a alguien más*.

Considera que si el rector se va, los vicerrectores, de acuerdo con esta lógica, también están cesantes no a partir del 17 de mayo, sino desde ayer; de lo contrario, están en un limbo, puesto que no saben quién puede despedir a algunos de estos vicerrectores, quienes están suponiendo, y es solo una suposición, nada más, que siguen en sus puestos. Ese vacío claro del que apunta no se puede suplir, *de facto*, y sin ningún razonamiento previo en actas, con la aplicación o no del artículo 41 del *Estatuto Orgánico.*

Se disculpa por hacer estos ejercicios que son realmente de carácter jurídico, pero los hace, en primer lugar, de buena fe, y da esa garantía absoluta a toda la comunidad universitaria. También, los menciona con la preocupación de que cuando asumió este puesto en el Consejo Universitario lo hizo a sabiendas de las implicaciones que tenía el *Estatuto Orgánico*. Por esta razón le parece que

la discusión de si se aplica o no el artículo 41 del *Estatuto Orgánico* es delicada, y no puede estar de acuerdo en que se aplique *de facto*, como se pretende con esta propuesta.

Ese tremendo vacío, al que se refirió anteriormente, acerca de que si el rector nombró a los vicerrectores y las vicerrectoras, estos quedarían cesantes porque quien los nombró fue el rector y solo él puede despedirlos, lo resuelve, entonces, una instancia como la que se señala dentro del mismo *Estatuto Orgánico,* con responsabilidad del Consejo Universitario, y se refiere al inciso s) del artículo 30; ahí está la responsabilidad de cada uno y no es del artículo 40. No es lo que es pertinente a las tareas del rector, es lo que les corresponde a los miembros de este Consejo Universitario.

Insiste en que esos vacíos que indicó de quién puede o no despedir los llenan los miembros con ese inciso s) del artículo 30 del *Estatuto Orgánico.* Quienes han mandado oficios y cartas a la Rectoría, al público o a la comunidad universitaria, mediante los cuales exhortan a que lo que corresponde y compete es utilizar ese artículo 41, según su opinión, se equivocan en esa visión; por esa razón, necesita una consulta mucho más de fondo.

Sabe que no hay tiempo y la situación es grave, pero esa gravedad no se debe a acciones del Consejo Universitario, sino por acciones, específicamente, de la Rectoría. La jubilación del señor rector deviene en estos grandes vacíos y signos de preguntas. Ante todos los signos de preguntas. que existen, es el Órgano Colegiado el que tiene que dar la cara, dar un paso al frente y decir que, en virtud del artículo 30, inciso s), los miembros están en el plenario para resolver la situación, y no es debido al artículo 41.

Por otro lado, opina que si en el Consejo Universitario se aprobara que lo que procede es elegir a un vicerrector por las funciones del vicerrector que tenían hasta ayer, lo que están haciendo es creando un vacío mucho más grande, porque ese interinato, que dicen que existe, no tiene fin; de hecho, con eso estarían avalando una situación en la cual el Consejo Universitario pone a alguien de rector o de rectora, sin definir el límite, la fecha, ya que, hasta el día martes, cuando tuvieron la visita del Tribunal Electoral Universitario (TEU), conocieron que la posición de esa instancia es que se mantiene sin fecha definida el proceso de elección. Quiere decir que si los miembros tomaran en ese camino, estarían nombrando, de hecho, a una persona para la Rectoría, sin ningún límite de finalización de su mandato; eso es, a todas luces, contrario al espíritu del *Estatuto Orgánico.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante, y agrega que ella se referirá al asunto al final.

EL LIC. WARNER CASCANTE destaca que no se referirá a los asuntos de fondo sobre esta decisión tan importante que tienen que tomar, dado que, según tiene noticias, apenas está ingresando el dictamen de la Oficina Jurídica; entonces, se reserva el comentario acerca de un tema que es muy relevante y ya adelantaron, en particular, el Ph.D. Guillermo Santana y el MBA Marco Vinicio Calvo.

Manifiesta en concreto, sobre la carta que envió la Dirección a las actuales personas que ocupan las vicerrectorías, que, en primer lugar, le parece completamente prudente y oportuno, por parte de la Dirección del Consejo Universitario, realizar esta previsión, y no porque sea el único escenario.

Le parece que en este momento el rol que le corresponde a la Dirección del Consejo Universitario es, con las diferentes opciones que pudieran existir, tomar las previsiones. Se pregunta que tal si algunos de los vicerrectores estén con alguna incapacidad de salud de reciente conocimiento y no puedan asumir ese cargo, o que tengan alguna situación particular y, con el poco tiempo que hay, no se puede esperar a que llegue el último día, y en ese instante cuestione: *¿por qué nunca me preguntaron?, recientemente me di cuenta de esta situación*.

Reitera que estima prudente y oportuna la carta a la Rectoría para que, en este escenario, que es algunos de los escenarios del artículo 41 del *Estatuto Orgánico,* conozcan con quién se cuenta y con quién no, o por lo menos informarles sobre la dinámica hacia la que va el Consejo Universitario.

Por otro lado, su última comentario va muy parecido a lo que señaló el M.Sc. Carlos Méndez, en cuanto al texto, que dice "que se presente un plan de trabajo para el periodo que ocupe la Rectoría de forma interina"; podría ser esa redacción o "durante el proceso de transición". Estima que esto es muy relevante, porque, en realidad, no están solicitando la gestión para cuatro años, ni la persona designada podría hacer mucho, puesto que será para una transición, y solamente durante el periodo de transición, por lo que así quedaría clara la regla, en caso de aplicar el artículo 41. No obstante, sí podría referirse a cómo va a mantener a flote la Institución y cuáles son los puntos fundamentales para este periodo de transición; por eso le parece adecuada la aclaración que se le hizo por el periodo que ocupe la Rectoría y durante el proceso de transición, para que quede claro que es una transición y que no es permanente, sobre todo para evitar suspicacias en la comunidad universitaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT coincide con la opinión del M.Sc. Carlos Méndez y la del Lic. Warner Cascante sobre el periodo que ocuparía, de manera interina, la persona que estaría en dicho periodo de transición, por lo que considera que se debe dejar bien claro que no se nombrará por los cuatro próximos años, sino que es en un periodo limitado, hasta que se lleven a cabo las elecciones que convocaría el Tribunal Electoral Universitario (TEU), por medio de su presidenta, la Mag. Virginia Borloz Soto.

Apunta que, con la intervención que hizo el Ph.D. Guillermo Santana, le queda la duda de, si se va el señor rector, también se irían los vicerrectores, por lo que pregunta qué pasaría en ese sentido con los vicerrectores.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que en la comunicación que se elaboró dice claramente "que están siendo considerados"; en ningún momento se habla de una elección, precisamente, porque el tema no se ha discutido a fondo en el plenario.

Hace notar todo lo que ello conlleva si, después del 6 de mayo, el Consejo Universitario no ha tomado una decisión, porque la Institución quedaría acéfala, sin representación judicial y extrajudicial.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO aclara que lo que dijo anteriormente fue en apoyo a la propuesta de la señora directora, porque pensó que no iba a ver un contra a esta situación, pero, después de escuchar al Ph.D. Guillermo Santana, se le abrieron las pupilas, y está feliz de que el

Consejo Universitario invite a deliberar, pensar y ser críticos de la situación, y no tomar el camino que les están sugiriendo seguir, única y exclusivamente porque la Oficina Jurídica lo ponen en forma de oficio; todos conocían cuál iba a ser el resultado, al menos él — MBA Calvo — sí tenía clara cuál sería la respuesta de la Oficina Jurídica, y ha sido consecuente con todos los demás criterios que han exteriorizado.

Estima que la Administración tiene bien medidos a los miembros del Consejo Universitario, pues a él las personas de la comunidad universitaria le comentan que este Órgano Colegiado ha sido siempre muy condescendiente con las solicitudes de la Administración; es decir, pareciera que los tienen medidos, porque les ponen las solicitudes siempre al pie del vencimiento, y no les queda nada más que decir: "yes, man" a estas solicitudes, pues, insistentemente, dicen en el plenario que ya no hay más tiempo y que el punto precisa.

Comparte que la misiva hay que enviarla con la salvedad que señala la Prof. Cat. Madeline Howard, de que podrán ser considerados, y no que son o serán. Igualmente, apoya la propuesta del Ph.D. Guillermo Santana, por lo que, en este aspecto, hay que debatir un poco más y analizar muy bien el tiempo. Repite que apoya completamente la propuesta del Ph.D. Guillermo Santana en darle más pensamiento al asunto, para ver si realmente no hay otro camino que seguir con los señores vicerrectores y las señoras vicerrectoras.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que el próximo martes en la tarde habrá una reunión de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada, en la cual se discutirá ampliamente este tema; después de dicha reunión se estarían tomando decisiones.

EL SR. RODRIGO PÉREZ manifiesta que sus preocupaciones van en la misma línea que expresaron el Ph.D. Guillermo Santana y el MBA Marco Vinicio Calvo, puesto que está en una incertidumbre y con una grandísima responsabilidad, por lo que tomar esas decisiones es un poco precipitado.

Estima que un pronunciamiento como este hacia la comunidad universitaria daría a entender que están acogiendo el artículo 41 del *Estatuto Orgánico* y que uno de los vicerrectores o vicerrectoras será el próximo rector o rectora interina durante un periodo indefinido.

Plantea que, al igual que el Ph.D. Guillermo Santana lo manifestó, no se ha dado la discusión de este asunto. Dichosamente, la Prof. Cat. Madeline Howard adelantó que el próximo martes se llevará a cabo una reunión, por lo que se abstiene de cualquier decisión sobre esto o de emitir algún criterio, porque insiste en que no se ha dialogado sobre las posibilidades de un rector encargado.

Agrega que la responsabilidad que tiene este Órgano Colegiado debe tomarse con todas las medidas posibles y dar una discusión, a cabalidad, sobre el tema, para tener seguridad a la hora de tomar una decisión, porque esta debe ser lo más para la Universidad.

LA DRA. TERESITA CORDERO coincide con el grupo de como no dar señales equivocadas, y ahí podrían, después, revisar algunos elementos de esta misiva.

Explica que cuando la carta dice que en tal término dar un plan de trabajo, en realidad se está hablando de un procedimiento; en ese sentido, sugiere que, en lugar de un plan de trabajo, se les informe sobre cuál sería el procedimiento. Añade también que hay un aspecto de tiempo que se tiene que definir, y entiende que se hará el próximo martes en la reunión.

No está de acuerdo con el Ph.D. Guillermo Santana, porque en el artículo 48 del *Estatuto Orgánico* están las funciones de los vicerrectores. Da lectura a los dos primeros acápites, aunque son cinco. Estos señalan:

> *a) Los Vicerrectores serán nombrados por el Rector, quien informará de ello al Consejo Universitario. Cesarán en sus funciones al terminar el periodo para el que fue elegido el Rector que los nombró, o cuando sean separados de su cargo, de conformidad con lo que dispone el artículo 40, inciso h bis).*
>
> *b) Los Vicerrectores no podrán ser designados para ejercer el cargo por más de ocho años consecutivos.*

Afirma que no es cierto que ellos terminan el 4 de mayo junto con el Dr. Henning Jensen, sino que los vicerrectores concluyen sus labores el 17 o el 18 de mayo, y hay una acción de personal que, entiende, está con las fechas correspondientes.

Cree, desde su punto de vista, sin pretender crear alguna expectativa adicional y sin tomar decisiones, que del 5 al 18 de mayo los miembros tienen que llevar a cabo lo que dispone el procedimiento del *Estatuto Orgánico;* después de esa fecha, tendrían que definir si se le extiende a esa persona la designación como rector interino o rectora interina.

Repite que todos los vicerrectores terminan el 18 de mayo, pero se está diciendo, por medio de esa misiva, y vuelve a insistir sobre la apertura de que todos ellos y ellas sean se tomen en consideración. Quizás lo que no podrían decir es que presenten un plan de trabajo, porque tampoco se está especificando claramente cuándo empiezan y cuándo terminan; un asunto es un plan de trabajo del 5 de mayo al 18 de mayo y otro por más tiempo; esa sería la discusión del próximo martes en dicha reunión.

Agradece al M.Sc. Miguel Casafont por dejar clara la pregunta, pero, en realidad, desde el artículo 48 está claro que es en el periodo en que se preparó la elección del rector o la rectora, y no es que ya dejan el cargo. Si los vicerrectores y las vicerrectores deciden irse, es otro aspecto personal, porque es una decisión que también deberían tomar; por eso insiste en que se les debe comunicar que los contemplaran a todos, y si alguno de ellos o de ellas manda una carta en la que exprese que no está de acuerdo, tendrían que dar sus razones, como señala el Lic. Warner Cascante. Esa es una misiva y en una sesión de trabajo se puede analizar al respecto, para no confundir ni crear expectativas más allá.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ plantea, y va muy de la mano con lo que acaba de mencionar la Dra. Teresita Cordero, que no pueden obviar que, en realidad, hay un nombramiento que se tiene que hacer y sería hasta el 18 de mayo.

Considera que no queda clara la propuesta, así que sugiere que se cambie la redacción en una sesión de trabajo, porque, cuando se habla para el periodo que ocupe la Rectoría en forma interina, no se entiende si se refiere a que ya se está tomando posición respecto a los criterios jurídicos, ya sea los del Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor del Consejo Universitario; los de la Oficina Jurídica o al periodo de hasta el 18 de mayo. Propone que se agregue el periodo específico.

Además, coincide con los demás miembros del Consejo Universitario en que esta discusión tiene que tomarse con responsabilidad, ya sea por medio de una sesión extraordinaria o que la

reunión en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes sea suficiente, pero que la discusión sea amplia en el plenario y puedan decidir a cuál criterio se apegarían, porque, al final, es una situación política lo que está de fondo en los criterios jurídicos y deben tener la posibilidad y la capacidad de entenderlos de esa forma.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT dice que le gustaría conocer, quizás algunos lo recuerdan, qué pasó con el caso del Dr. Fernando Durán Ayanegui, quien fue rector de la Universidad de Costa Rica un tiempo y luego renunció; entonces, ¿quién quedó de rector en esa ocasión?, ¿cómo fue se hicieron las cosas? Pregunta, porque, aunque no tiene conocimiento en Derecho, tal vez en ese ejemplo se podría ver qué pasó cuando el señor Durán Ayanegui dejó el cargo. ¿A quién se nombró y cómo fue ese proceso? Deja esta inquietud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE plantea, de acuerdo con lo que ha escuchado, que un elemento de prudencia que se podría agregar a este eventual acuerdo es la autorización a la Dirección del Consejo Universitario para transmitir una misiva a cada una de las personas que ocupan las distintas vicerrectorías e informarles –esto se podría incluir en una sesión de trabajo– la siguiente idea: (…) *comunicarles que, como parte de los escenarios posibles que se están analizando, ellos están siendo considerados* (...), porque, en realidad, en esta etapa el plenario está considerando los escenarios posibles; el artículo 41 es uno de ellos, para no confundir, como dice la Dra. Teresita Cordero, en lo más mínimo, y que quede claro que, como parte de los escenarios posibles, el Consejo los va a considerar.

Con respecto al caso del Dr. Fernando Durán Ayanegui, recuerda que el Dr. Gabriel Macaya Trejos estuvo un tiempo como rector interino y después se sometió al proceso electoral para rector por dos periodos; pero estuvo un tiempo más en el cargo. En todo caso, está buscando en las actas del Consejo Universitario la cronología y también las actas que hagan referencia al artículo 41 y, cuando tengan la disposición, pueden analizarlas para ver qué pueden arrojar esos documentos.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Dra. Teresita Cordero que apuntara al artículo 48, inciso a), cuando señala esta indeterminación –que es lo que lo empuja hacia la dirección del inciso s), artículo 30–, precisamente es porque en el artículo 48, cuando el *Estatuto Orgánico* define que los vicerrectores cesarán sus funciones al terminar el periodo para el cual fue elegido el rector que los nombró, se parte del supuesto de una situación normal, en la cual el rector se va cuando concluye su nombramiento, de acuerdo con la decisión de la Asamblea Plebiscitaria. No prevé, de ninguna manera, ninguno de los otros casos, o el caso que estaba citando, solo que, voluntariamente, el rector decide irse porque se jubila.

Afirma que en este caso salta la pregunta, en su opinión, de si este periodo para el cual fue elegido el rector o la rectora sigue vigente; si es así, eso lanza serias preguntas sobre el proceder de esta misma Universidad, precisamente, en 1988, que es el caso que citaron el M.Sc. Miguel Casafont y el Lic. Warner Cascante. Este ejemplo es, por supuesto, uno de referencia, el cual podrían remitirlo en este momento; sin embargo, adelanta que la situación era muy diferente en aquel entonces.

Detalla que, en primer lugar, no había ningún pronunciamiento del Tribunal Electoral Universitaria (TEU), puesto que el señor rector, Dr. Fernando Durán Ayanegui, decidió acogerse

a la jubilación por razones de índole casi que personales; ese fue su alegato. Efectivamente, el Dr. Gabriel Macaya Trejos fue quien continuó con la Rectoría de la Universidad de Costa Rica. Faltaban más de quince meses para que se cumpliera el periodo para el cual fue nombrado el Dr. Fernando Durán Ayanegui, quien inicio su primer mandato como rector el 1.º de agosto de 1981 y concluyó el 31 de julio de 1985; luego asumió un segundo periodo, desde el 1.º de agosto de 1985 hasta el 31 de julio de 1989; sin embargo, como dijo antes, en 1988 más de un año y cinco meses antes de concluir su periodo, él decidió jubilarse.

Reitera que, en ese momento, no había ninguna convocatoria de elección para sustitución de rector, por lo que en ese instante, por supuesto, el proceder de la Universidad de Costa Rica –no tiene las actas en sus manos– fue delegar el cargo de rector en uno de los vicerrectores, probablemente en virtud del artículo 41 del *Estatuto Orgánico*, porque no había ningún proceso de elección ni ninguna situación como la actual ni una situación de emergencia sanitaria nacional, como también tienen en frente.

Señala que, muy rápidamente, el Tribunal Electoral Universitario (TEU) convocó elecciones y procedió el 12 de mayo de 1988 a juramentar al nuevo rector. Esta circunstancia hace ver que la aplicación, en ese momento, del artículo 41 estaba hecha con la previsión de que había absoluta incertidumbre de quién podría ser el rector. No obstante, esa no es la situación actualmente, porque se tiene la certeza de que hay cinco personas candidatas en la comunidad universitaria, de entre las cuales la Asamblea Universitaria escogerá al rector.

Agrega que esa es una situación absolutamente diferente y llama, entonces, a una revisión de la aplicación mecánica del artículo 41 del *Estatuto Orgánico.* Es ahí donde le agradece a la Dra. Teresita Cordero traer a colación el artículo 48, inciso a), porque, precisamente, las situaciones para las que está previsto son los casos como el del Dr. Fernando Durán Ayanegui, y no para una situación en la que solo quedan son trece días para que finalice el periodo para el cual fue elegido el Dr. Henning Jensen Pennington; repite, trece días.

Asegura que la situación en este momento es absoluta y sumamente seria, porque los deja trece días antes de que termine el periodo, con un proceso de elección en el cual ya hay cinco candidatos legítimos para acceder al puesto de rector o rectora, y con una situación de emergencia sanitaria nacional, que, inclusive, está afectando la misma actividad universitaria. Eso, para él, hace que el artículo 30, inciso s), tenga mucha más validez, y son muchos factores, muy diferentes de simplemente la renuncia a mitad de periodo de un rector.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que retira la palabra.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD regresa de la sesión de trabajo y da lectura a lo propuesto, que, a la letra, dice:

> *En vista del comunicado institucional del 15 de abril del año en curso, a cargo del Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual el Dr. Jensen informa que se acogerá a su jubilación a partir del próximo 4 de mayo, autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para remitir misiva a cada una de las personas que ocupan las distintas vicerrectorías, en la cual se les comunique que, como parte de los escenarios posibles en análisis, se les está considerando para suplir la ausencia definitiva del señor rector, de conformidad con lo que defina este Órgano Colegiado; asimismo, se les solicite hacer acuse de recibo de esta misiva a la mayor brevedad posible e informar si desean colaborar.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, en vista del comunicado institucional del 15 de abril del año en curso, a cargo del Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual el Dr. Jensen informa que se acogerá a su jubilación a partir del próximo 4 de mayo, autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para remitir misiva a cada una de las personas que ocupan las distintas vicerrectorías, en la cual se les comunique que, como parte de los escenarios posibles en análisis, se les está considerando para suplir la ausencia definitiva del señor rector, de conformidad con lo que defina este Órgano Colegiado; asimismo, se les solicite hacer acuse de recibo de esta misiva a la mayor brevedad posible e informar si desean colaborar.

ACUERDO FIRME.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita un receso a los miembros del Consejo Universitario.

*****A las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que continúan los informes de miembros. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

- **Situación presupuestaria de la Universidad**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que, el pasado martes 30 de marzo, participó en una videoconferencia con profesores de la Sede de Occidente, en la cual se abordaron temas como la situación presupuestaria de la Universidad desde el momento en que fue archivado el presupuesto y la situación actual que está afrontando la Universidad de Costa Rica por la pandemia.

ARTÍCULO 4

Informes de coordinadores de comisiones

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que han estado realizando reuniones virtuales en la Comisión de Asuntos Estudiantiles; ya tienen un caso aprobado y varios que están en proceso. Destaca que, a pesar de que son de forma virtual y de las circunstancias actuales, han ido avanzando y han podido continuar con la tarea.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Dra. Teresita Cordero.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el análisis del Dictamen CAUCO-21-2019, en torno al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante, quien continuará con el análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*. Recuerda que en la sesión pasada surgieron dudas por parte de la Dra. Teresita Cordero y el P.h.D. Guillermo Santana, y espera que el Lic. Cascante las aclare.

*****A las diez horas y once minutos, se incorporan a la sesión el M.Sc. Miguel Casafont y el Dr. Rodrigo Carboni. *****

EL LIC. WARNER CASCANTE recuerda que ya había sido expuesto el dictamen con los cambios específicos que se habían dado; incluso, se acogió la sugerencia del P.h.D. Guillermo Santana de la palabra “ofensor” en el artículo 20.

Asimismo, la Dra. Teresita Cordero se refirió al caso de la declaración pública, que en la última dice: “En todo caso, para que se realice la declaración pública se deberá contar con el consentimiento de la persona denunciada”, y preguntó por qué se requiere el consentimiento de la persona denunciada, si eso sería darle una ventaja o alguna preeminencia, etc.

Al respecto, explica que la declaración pública es para casos muy leves, en donde pueda darse una salida colateral, como una declaración pública; entonces, la Comisión podría solicitarle a la persona que lo haga, pero el requisito es que esa persona esté de acuerdo. Si la persona denunciada insiste en que no ha sido responsable del acto discriminatorio, estaría sujeta a que la Comisión, si es rechazada la posibilidad de una declaración pública, pueda recomendar una medida mayor o punitiva; no obstante, deben guardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

El que se requiera el consentimiento de la persona denunciada no es para que se enseñoreé ni que tome preeminencia; más bien, porque están analizando que la Comisión ha formado un criterio sobre la manera en que podría enmendarse un acto discriminatorio leve; existen otros de mayor magnitud que ni siquiera son susceptibles a una orden de declaración pública; así que se entraría en una fase de orden punitivo, pero esa es una opción que da la Comisión a la persona denunciada; esa es como la lógica; inclusive, la Bach. Valeria Rodríguez había propuesto en el punto una jurisprudencia; le pregunta si quiere ampliarla.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ explica que lo propuso porque nadie está obligado a declarar en su contra; una persona que no admite que cometió un hecho, tiene derecho a defenderse; obligarla a admitirlo, aunque sea comprobado, implica violación de derechos: derechos de defensa y derechos constitucionales. No obstante, dice que investigó sobre el tema de la sentencia –le fue difícil encontrarlo en procesos administrativos–, y es la Resolución N.° 6-350, el 18 de mayo del 2011; también, existen aplicaciones similares en [la Ley] Penal Juvenil, particularmente cuando se hace la suspensión del procedimiento a prueba y el reconocimiento de derechos de la persona que es acusada, para que no se la obligue a declarar en su propia contra.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Bach. Valeria Rodríguez.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece que se haya realizado la propuesta de cambio del artículo 20, en el cual se habla de la persona que comete una ofensa. Agrega que lo sugirió en ese artículo porque estaba en discusión, pero pide que se revise todo el reglamento para que no se utilice la frase: "la persona discriminante", porque el término es muy amplio y puede ser referido a otra infinidad de significados, pero no precisamente puede ser ofensor u ofensora, para que se corrija.

Reitera su solicitud de revisar todo el texto y que no solo se corrija el artículo 20, sino, también, donde pueda aparecer.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Lic. Warner Cascante que si se realiza esa revisión que pide el P.h.D. Guillermo Santana, no podrían proseguir, porque implicaría revisar cada artículo.

EL LIC. WARNER CASCANTE estima que las cosas hay que hacerlas bien, así que como están por aprobar ese reglamento y, por la misma razón, no le gustaría tomar una decisión de calidad precipitada. Observa una voluntad clara de que lo aprueben; eso sí, con el compromiso de que lo vean en la próxima sesión, porque, a pesar de que es algo sencillo, entiende que para la economía del plenario no sería oportuno. No obstante, se compromete a hacer la revisión de coherencia con los términos, pero que lo vean, con carácter prioritario, en la próxima sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que se compromete a hacerlo, pero antes va a ceder la palabra a la Dra. Teresita Cordero y al P.h.D. Guillermo Santana.

LA DRA. TERESITA CORDERO concuerda con suspender el punto, pero solicita que queden claras las observaciones de la sesión pasada. No está en contra de la declaración pública, pero no entiende el sentido básico de esta, y son dos elementos: una, que debe ser la persona denunciada la que acepte; sin embargo, recuerda que una disculpa pública (y es otro tema que pueden ver posteriormente, cuando, en el futuro, se dé ese tipo de situaciones), en realidad, es para que la víctima o las víctimas puedan sentir que hay un reconocimiento social de la situación que se dio; en ese sentido, la idea es valorar, eventualmente, si la misma comisión podría indicar alguna situación en la cual las víctimas puedan sentir que hicieron un proceso y que lo acogieron.

Por otra parte, pregunta en función de qué ocurre la declaración pública, o sustituir algo o como medida restaurativa, porque, si queda un articulado separado, no se sabe si la persona denunciada hará la declaración para sustituir la situación que vivió, y lo dice, porque, tal vez, no está viendo todo el documento. Vuelve a preguntar en función de qué; por ejemplo, que la persona denunciada reconoce que ha hecho mal y se disculpa públicamente, pero sobre la base de qué si ya hubo un proceso, o ya se autodeclaró y le dijo a la Comisión, o tomó otras medidas, etc.

Solicita una ampliación, porque tal vez sea ella quien esté perdida y, quizás, valorar la pregunta que había planteado para que sea respondida en esta sesión, además de la revisión de todo el documento, que sería aparte de la discusión que actualmente tienen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con la Dra. Teresita Cordero. Plantea al Lic. Warner Cascante, porque el reglamento es importante, que, tal vez, hagan una reunión virtual; puede ser que lo que está colocado en el artículo 20 esté generando ese ruido. Como dice la Dra. Teresita Cordero, para hacer la declaración pública se tuvo que haber pasado por un proceso; es decir, se tuvo que haber encontrado que la persona cometió una falta, de modo que la persona acusada acepta presentar una declaración pública, en lugar de que la sancionen, sobre la base de lo estipulado en el reglamento. Piensa que es donde se genera la duda, además de que el artículo 21 se refiere a las medidas restaurativas.

Señala que va a esperar la respuesta de la Dra. Teresita Cordero y del Lic. Warner Cascante si están de acuerdo, para que el reglamento quede lo mejor posible. Cede la palabra al P.h.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que no tiene interés en que se retrase el avance del reglamento; por lo tanto, retira la solicitud de que se revise el texto completo y se da por satisfecho con el artículo 20. Si por alguna razón más adelante se considera que tal vez una persona lo puede hacer, pero es una sugerencia de forma; p por lo tanto, repite que retira la solicitud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que lo que planteó la Dra. Teresita Cordero es de fondo y no de forma. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE coincide en que lo que plantea el Ph.D. Guillermo Santana es de forma; en todo caso, está de acuerdo con la revisión.

Reflexiona, con respecto a la metodología del trabajo, que, en algunos reglamentos, a veces, entran en un momento de ineficiencia; es decir, se coloca para el análisis y la discusión una propuesta

y no se presentan observaciones; no obstante, en el plenario surgen unas y otras, lo cual es natural; asimismo, algunos reglamentos se suspenden y luego se retoman cada dos o tres sesiones, lo cual hace que la discusión y la aprobación se prolonguen mucho más.

Solicita que le hagan llegar todas las observaciones al reglamento y cuando las tenga dará una respuesta adecuada, ya que les ha pasado con otros reglamentos, y en ese también. Está dispuesto a traer las respuestas de todo, pero consulta si existen algunas otras inquietudes, porque, en términos generales, era un aval preliminar. Si algún miembro tiene una inquietud, especifique en cuál artículo, por qué y los fundamentos, a fin de integrarla y hacer el proceso más eficiente, porque cada dos semanas se ven cosas diferentes. Lo plantea para ver si hay más preguntas, y así trabajarlo y hacerlo más exhaustivo, con el fin de presentar al plenario algo más depurado y más integral. Consulta a los miembros si tienen alguna otra inquietud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO no cree, desde su punto de vista, que tendrían que reunirse posterior si le aclaran los dos puntos que planteó, porque no lo está solicitando en todo el reglamento. Recuerda que la dinámica en el plenario es hacer cuestionamientos ante situaciones nuevas.

Si tuvieran que reunirse, en ese caso, la Bach. Valeria Rodríguez tendría que estar presente, pero considera que pueden solventar la duda en esta sesión. Dice que está ampliando con un tema más, porque desea que se le aclare; no está en contra de la lógica de que las personas denunciadas puedan hacer la declaración, sino que pide nada más explicarlo un poco más; supone que al Lic. Warner Cascante y a los compañeros de la Comisión de Administración y Cultura Organizacional (CAUCO), ya que lo conocen bien.

Expresa que prefiere saldar el tema de una vez, porque es un reglamento muy importante que ha venido dando vueltas y, a lo mejor, sea una necesidad de la comunidad universitaria.

Concreta que tiene dos preguntas específicas, y puede retirar una que tiene que ver con el sentido de la declaración pública, si tiene alguna situación, si está en algún punto. Le queda claro que la persona acepte hacer la publicación, porque, al aceptarlo, lo hace también con el caso y el hecho.

Opina que lo ideal sería, pensando, desde su punto de vista, en las víctimas, que alguien del proceso pueda reconocer que hubo alguna situación, pero entiende que es complicado si lo hace la misma Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI).

Desea que continúen con el punto para poderlo saldar y consultarle al Lic. Warner Cascante las otras preguntas con respecto al reglamento en particular.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni antes de que el Lic. Warner Cascante conteste.

EL DR. RODRIGO CARBONI opina que el tema de la declaración pública está clara y bien estructurada dentro del reglamento. En el artículo 21 define cuatro de las medidas reparativas; la tercera es la declaración pública que dice: “Toda persona tendrá derecho a medidas reparativas que pueda incluir (...)”. No obstante, en el artículo 22 se califica la falta y en el 23 se definen las sanciones y dice: “La CICDI tendrá la potestad de establecer las medidas restaurativas de acuerdo

con la gravedad de la falta"; es decir, se le ofrece a la persona sancionada las medidas reparativas que le corresponde a la persona que se sintió afectada.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Rodrigo Carboni, porque le quedó más claro.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que ya el Dr. Rodrigo Carboni le contesto a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que ella hizo una última consulta.

EL LIC. WARNER CASCANTE pregunta a la Dra. Teresita Cordero si la última duda era qué pasa si no se sanciona.

LA DRA. TERESITA CORDERO responde que no; era sobre el último articulado, en el cual se dice que el derecho para sancionar prescribirá en un mes calendario, contado a partir de que el órgano competente con potestades disciplinarias tenga conocimiento de la falta o recomendación de la Comisión. Pregunta si habría que agregar que el no hacerlo implica una falta de la autoridad competente, porque, si no, queda abierto y no hay ninguna consecuencia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece, antes de contestarle a la Dra. Teresita Cordero, al Dr. Rodrigo Carboni, integrante de la Comisión, por recordar esa parte que ya se discutió.

Reitera si existe alguna otra inquietud para recogerla de una vez para poderla responder.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde al Lic. Warner Cascante que no. Agrega que si se aclara la duda de la Dra. Teresita Cordero, procederían a la votación. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refiere, en relación con la posición del artículo 20, si debió estar en ese orden o no, y si le van a dar respuesta antes de que se vote.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que esa fue una pregunta que ella hizo, si lo de la declaración pública debería estar después del artículo 21 sobre las medidas restaurativas.

EL LIC. WARNER CASCANTE afirma que le parece posible; no causaría ningún problema, sobre todo con la idea estructural que les recordó el Dr. Rodrigo Carboni. Al establecerse las categorías generales como medidas restaurativas, luego de que se enumeran varias de ellas y cuando se habla de la declaración pública, se podría colocar el artículo 21 al final; no habría ningún problema.

En cuanto al aporte que hace la Dra. Teresita Cordero, el cual le parece muy valioso, en el sentido de qué pasa si no se sanciona y la causa prescribe, es una duda importante. Comparte que cuando se creó la *Ley de general de control interno,* en setiembre del 2002, no existía una norma que diera respuesta a esa pregunta de la Dra. Teresita Cordero, de qué pasa si pueden favorecer a una persona infractora u ofensora, si el superior jerárquico engaveta el caso y deja que prescriba; eso se llama impunidad, así que le parece oportuno que se recuerde.

Reconoce que ese punto se les pasó en la Comisión y le parece bien que sea recordado. Trae a colación el artículo 72 de la *Ley general de control interno,* que establece una respuesta, y pueden construir una norma similar, en el sentido de que el superior jerárquico con potestad disciplinaria, que no ejecute una sanción determinada en firme, será objeto de un proceso disciplinario en su contra; eso es básicamente un parafraseo de esa norma, que es la única que conoce que trata de salirle al paso a la impunidad. Se imagina que en más de una institución, pero hace algunas décadas, en el caso de la Universidad, una sanción no se llegó a ejecutar porque prescribió en la gaveta de un superior jerárquico, y eso no puede ser aceptado.

Explica que no es muy difícil crear una norma, además de que es necesario, a la luz de lo que se ha planteado, que no haya impunidad en este y otro proceso. De alguna manera estarían incorporando en la normativa universitaria una norma que, en todo el país, solo existe en la *Ley de general de control interno,* que es sancionar a la persona que deje prescribir un proceso; incluso, en la ley se dispone que será causal de destitución el jerarca o titular subordinado que no lo haga en el plazo establecido.

En síntesis, está anuente a que esa norma se incorpore en los artículos finales, y agradece la observación, porque es importante el costo que implica un proceso de esa naturaleza, las personas involucradas y, sobre todo, el derecho fundamental que tiene la víctima de que esa situación se resuelva. Que alguien tome el caso, lo deje en una gaveta y lo deje prescribir, no se vale.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ dice que, atendiendo la consulta de la Dra. Teresita Cordero, buscó en el *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*, en cuyo artículo 5, inciso i), se establece: "No dar trámite a los reclamos o a las solicitudes debidamente presentadas por los miembros de la comunidad universitaria o negarse a colaborar en la solución de estas, siempre y cuando no constituya una falta de mayor gravedad (...)", dice que es una falta leve; entonces, para dar un criterio de proporcionalidad, y entendiendo que es una situación análoga la que plantea, propone que hable de que se sancionaría como una falta leve, dependiendo del reglamento que anteriormente mencionó.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las diez horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión del Consejo Universitario. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a la propuesta con los cambios incluidos en la sesión de trabajo. El artículo 20 pasó a ser el 21, y quedó de las siguiente manera: "Artículo 21.- Declaración pública. Cuando la Comisión Institucional Contra la Discriminación lo estime conveniente, podrá motivar la realización de una declaración pública que contribuya a restablecer la dignidad de la persona o grupo, y que incluya una disculpa por parte de la persona que comete una ofensa (...)"; el resto queda igual.

Al artículo 30. "Prescripción de las sanciones" se le agregó un segundo párrafo, que dice: "El no iniciar el procedimiento sancionatorio o dejar que prescriba la aplicación de la sanción se tendrá como falta grave, y se seguirá el procedimiento disciplinario institucional correspondiente".

Finalmente, se incluyó un segundo acuerdo: 2. Darle la mayor difusión en la comunidad universitaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que planteó una pregunta adicional sobre los recursos. Lo acaba de recordar.

EL LIC. WARNER CASCANTE considera, al respecto, que deben tomar la decisión de si agregan un artículo en el sentido de que la Administración programe un presupuesto para este reglamento; sin embargo, debido lo restringidos que están presupuestariamente, sugiere que sea a partir del próximo periodo presupuestario para que la Administración reserve los recursos con los que dará cumplimiento al reglamento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que van a regresar a una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cuarenta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD puntualiza que a la propuesta se le agregaron dos acuerdos, que a la letra dicen:

2. *Solicitar a la Administración que, a partir del próximo periodo presupuestario, realice las previsiones necesarias para dar contenido económico al presente reglamento.*
3. *Darle la mayor difusión en la comunidad Universitaria.*

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ supone que este reglamento será aprobado antes de que finalice el año, significa que la Comisión Instructora empezaría a trabajar una vez aprobado; de ser así, la Comisión quedaría sin recursos en este año.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que, por congruencia interna del reglamento, son dos los escenarios: 1) Si estos recursos no se presupuestaron este año, habría que incluirlos en el próximo periodo presupuestario o, si es para este año hacer, las previsiones; 2) Otra opción es decidir que este reglamento rija a partir del próximo año, para que tenga todo el contenido presupuestario amarrado; si rigiera a partir de este año, tendría la consecuencia mencionada por el M.Sc. Carlos Méndez, y que la Administración le busque los recursos, con la dificultad operativa que eso pueda representar.

Resume que si lo presentan desde ahora, se acentúa la dificultad de encontrarle recursos, pero, si quieren asegurar los recursos, pueden establecer la vigencia de este reglamento a partir del próximo año. Pregunta a los miembros qué consideran más adecuado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que, como están viviendo situaciones excepcionales, e incluso hace hora y media conversaron sobre quién iba a ocupar la Rectoría, si bien es cierto lo idóneo sería que el reglamento entre en vigencia desde ahora, lo pertinente es que sea a partir del año 2021.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que la pregunta es cuánto recurso se necesita, pues no hay garantía de que la Administración los otorgue en el 2021. Le preocupa la vigencia a partir del 2021, porque, por ejemplo, la Comisión contra del Hostigamiento, que podría ser paralela a esta, no tiene más recursos que un apoyo administrativo.

Enfatiza que si hay oficios en los que la Administración señala que no puede dar los recursos, aunque este es un tema fundamental, si lo dejan amarrado a los recursos del 2021, por la situación actual, no se sabe si el reglamento va a funcionar. Desde esa perspectiva, opina que es mejor que funcione de acuerdo con la cantidad de solicitudes que reciba la Comisión; puede ser que reciba muchas o quizá no, en el sentido de que no se generen tantos procesos. Aprovecha para felicitar al sector estudiantil por esta iniciativa.

Retoma que la Administración debe crear la Comisión, pero no pueden establecer que empiece a operar en el 2021, desconociendo si se va a contar con los recursos. Considera que, una vez que sea instaurada, pueden presionar a la Administración en lo que respecta a los recursos básicos, los cuales podría brindar una vez que se tengan las condiciones. Están solicitando que a partir del próximo periodo, pero no se le está diciendo a la Administración que lo haga.

Entiende el espíritu de la propuesta; no obstante, deben preguntarse si es posible contar con los recursos que el reglamento requiere para operar, porque se podría pensar en las personas del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), por tener la parte administrativa una infraestructura que lo podría acoger. Insiste en que le preocupa establecer que sea a partir del 2021, si no se tiene certeza de que se va a contar con los recursos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara a la Dra. Teresita Cordero que a nadie se le puede obligar a trabajar *ad honorem*, sino que debe ser voluntario.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE repite que tienen dos opciones: dar contenido presupuestario ahora y señalar que deben se tomadas las previsiones para brindar el presupuesto al presente reglamento, con la dificultad de lo que eso implica; o bien, estipular que entre en vigencia a partir del próximo año; así, habría un periodo de aquí al momento en que entre a regir, en que, posiblemente, habría actos discriminatorios sin poder ser tratados. Ese sería el costo, pero es una decisión del plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ concuerda con lo exteriorizado por la Dra. Teresita Cordero. No ve problema en que deba trabajarse *ad honorem* este año, dado que la Comisión en contra del Hostigamiento Sexual históricamente lo ha hecho así, ya que todas las personas que han sido parte de esa comisión no recibían pago; de modo que no limitaba el funcionamiento, sino que trabajaba por la buena voluntad de la gente que participaba.

Estima que, para mejorar lo relacionado con las proyecciones, debe aprobarse la propuesta para que la Rectoría disponga de un plazo de seis meses para crear la Comisión y que, a partir de ahí, se proyecte para el 2021 el presupuesto necesario para su funcionamiento

EL LIC. WARNER CASCANTE respalda lo exteriorizado por la Bach. Valeria Rodríguez, de existir esa posibilidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que están de acuerdo, y, si no pueden cumplir, tendrían que enviar la justificación al plenario.

Da lectura a las modificaciones incorporadas, que, a la letra, dicen:

2. *Solicitar a la Administración que a partir del próximo periodo presupuestario realice las previsiones necesarias para dar contenido económico al presente reglamento.*

3 *Darle la mayor difusión en la comunidad universitaria.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL LIC. WARNER CASCANTE refiere que tienen el compromiso residual, en el sentido de que, cuando la propuesta salga a consulta a la comunidad universitaria, ajustarla en los términos señalados por el Ph.D. Guillermo Santana.

Destaca la importancia de que, aunque se trata de una cuestión de forma, es necesario que conste en actas que están de acuerdo con que se ajusten esos términos. Se compromete a dar seguimiento a esto para que esté homologada la terminología en lo que vaya a salir publicado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO felicita a la representación estudiantil, porque desde hace varios años viene impulsando este reglamento y hoy se concreta. En lo personal, es un tema de revisión de qué va a pasar en la comunidad universitaria, en el sentido de cómo pueden ir disminuyendo la discriminación en las formas de convivencia.

No omite manifestar su agradecimiento y felicitación a la Bach. Valeria Rodríguez y al Sr. Rodrigo Pérez por colocar temas que para el plenario, como generación, quizá las han vivido, pero no tiene la certeza, a menudo, de la claridad de los tipos de violencia que puedan existir en la vida cotidiana.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ enfatiza que la aprobación de este reglamento es histórica, particularmente en el momento en el que se encuentran. Agradece a los representantes estudiantiles que la han antecedido por el apoyo que le dieron, pues fueron seis años de estar luchando para que esta reglamentación se concretara. Habla de la Srta. Silvia Rojas, el Sr. Federico Blanco, la Srta. Paula Jiménez, la Srta. Silvana Díaz, la Srta. Verónica Chinchilla, y ahora les correspondió al Sr. Rodrigo Pérez y a su persona asumir este reto.

Está convencida de que es un reflejo de que están del lado correcto de la historia o de lo que, en este momento, creen que lo es, que es la defensa de los derechos humanos de todas las poblaciones. Estima que en la actualidad adquiere mayor relevancia cuando escuchan comentarios xenófobos en las redes, donde la migración de una mujer embarazada nicaragüense causó todo tipo de reacciones, pero la Universidad da un paso al frente para decir que en esta Institución sí hay lugar para todo tipo de personas y de diversidades.

Añade que la Universidad de Costa Rica es una universidad de muchos rostros, no es solo una institución de educación superior, sino que coexisten muchas realidades distintas, donde hay cabida para todo el mundo, sin distinción. Agradece y felicita a los miembros por la aprobación de este reglamento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que este es un momento muy grato, a pesar de la incertidumbre que están viviendo en el ámbito institucional y la tragedia de la pandemia a escala mundial

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **Los artículos 20, 33 y 50 de la *Constitución Política de Costa Rica* consagran la igualdad ante la ley y el ejercicio de todos los derechos civiles, sociales, políticos, económicos, culturales y de tercera generación de las personas habitantes de la República, sin distinción alguna o discriminación.**

2. **La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* estipula, en el artículo primero, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. El principio de igualdad exige que los derechos enunciados en los instrumentos se reconozcan a todas las personas, sin discriminación alguna, y que los Estados velen porque sus leyes, políticas y programas no sean discriminatorios.**

3. **La Universidad de Costa Rica fue declarada como un espacio libre de toda forma de discriminación, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la sesión extraordinaria N.° 5554, del jueves 30 de junio de 2011.**

4. **Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.° 5884, del 20 de marzo de 2015, establecen que:**

   Eje 7.3. Bienestar y Vida Universitaria, inciso 7.3.1.:

   Promoverá activamente el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y de discriminación, así como estrategias de acción afirmativa, para superar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto de la población estudiantil como del talento humano docente y administrativo.

   Además, en el inciso 7.3.2. se estipula que la Universidad *reforzará estrategias y acciones institucionales que permitan mejorar sostenidamente los resultados de los indicadores institucionales de igualdad de género, y continuará promoviendo la utilización de un lenguaje inclusivo de género en todo el quehacer institucional.*

   Adicionalmente, señala en el inciso 7.3.3.: (...) *Fomentará una cultura de seguridad institucional, con una perspectiva humanista, en estricto apego a los principios institucionales de respeto a la libertad, la justicia y los derechos humanos, mediante la prevención, vigilancia y protección de la integridad de las personas de la comunidad universitaria y la salvaguardia del patrimonio universitario contra todo perjuicio o riesgo.*

5. En la sesión N.° 5978, artículo 6, del 12 de abril de 2016, el Consejo Universitario acuerda trasladar la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (pase CAUCO-P-16-004, con fecha del 14 de abril de 2018).

6. La Universidad debe asegurar el cumplimiento de los derechos humanos dentro de la Institución, por medio de políticas, reglamentos o mecanismos que sirvan como instrumentos para hacer operativos los compromisos, dirigidos a que la comunidad universitaria, integrada por docentes, administrativos, estudiantes y sus visitantes, puedan materializar esa aspiración.

7. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional consultó la propuesta reglamentaria a la Oficina Jurídica (oficio OJ-812-2016, con fecha del 29 de agosto de 2016) y recibió a la Comisión Institucional de Diversidad Sexual (CIDS) para que se refiriera a esta.

8. El texto propuesto incorpora las observaciones recibidas por el Órgano Colegiado en la sesión N.° 6104, artículo 8, del 22 de agosto de 2017, cuando fue conocida una primera versión de este reglamento.

9. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional estimó conveniente dejar claras, en el reglamento, las funciones y atribuciones de la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI), entre las cuales se encuentra garantizar la confidencialidad de los casos de denuncia por discriminación, proponer medidas correctivas y acciones afirmativas en materia de no discriminación y tramitar las denuncias que se reciban y que constituyan violaciones a lo estipulado en este reglamento.

10. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6314, artículo 7, del 19 de setiembre de 2019, acordó publicar en consulta la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación.* El detalle de la propuesta es el siguiente:

a) La propuesta de reglamento pretende incidir en la erradicación de conductas discriminatorias por razones de origen étnico, nacionalidad, condición de salud, discapacidad, embarazo, estado civil, ciudadanía, cultura, condición migratoria, sexo, género o identidad de género, características genéticas, parentesco, edad, religión, orientación sexual, opinión o participación política, afiliación gremial, origen social y situación económica, o sobre cualquier otra base que socave el carácter y los propósitos de la Universidad de Costa Rica.

b) Regula las acciones que la Universidad de Costa Rica ejecutará, por medio de la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI), para prevenir situaciones discriminatorias en la comunidad universitaria y atender aquellas que han sido denunciadas. Además, los tres propósitos generales de la propuesta son: sensibilizar y prevenir cualquier conducta discriminatoria, establecer una tipificación de las conductas y las situaciones de discriminación que se podrían dar en la Institución, y definir un procedimiento que permita intervenir en los casos en que existan manifestaciones de discriminación en la comunidad universitaria.

c) El reglamento plantea la creación de la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI), la cual tiene, entre sus responsabilidades, promover medidas preventivas en contra de la discriminación e instruir las denuncias que se presenten en esta materia. Además, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional definió que la CICDI estaría integrada por un representante de cada uno de los estamentos de la comunidad universitaria (estudiantil, docente, administrativo), un representante

del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y un representante de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD).

d) La propuesta presentada incluye un detalle del procedimiento que se debe realizar cuando se reciba una denuncia, así como de las características básicas que esta debe presentar. En este sentido, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional fue enfática en la necesidad de asegurar a todas las partes involucradas en cada caso la confidencialidad durante el trámite y el procedimiento de la denuncia.

e) Como parte de las medidas preventivas para asegurar un entorno libre de discriminación, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional estuvo de acuerdo en la inclusión de un artículo que le asigne a la Administración la responsabilidad de velar porque en todo proceso de contratación se incluyan cláusulas que aludan a la obligatoriedad de acoger lo dispuesto en este reglamento.

f) Este reglamento activa tanto una fase preventiva como una sancionatoria, dependiendo de la gravedad del hecho discriminatorio, por lo que incluye un apartado en el que se detallan las diversas medidas restaurativas y reparativas que podrían ser aplicadas en los casos en los cuales se compruebe que existieron o existen conductas discriminatorias.

11. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6314, artículo 7, del 19 de setiembre de 2019, acordó publicar en consulta la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*.

12. La propuesta de modificación reglamentaria se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 21-2019, del 1.° de octubre de 2019, y el periodo de consulta abarcó del 1.° de octubre al 11 de noviembre de 2019.

13. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional estima pertinente mantener íntegro el texto que se publicó, ya que durante el periodo de consulta la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* no recibió observaciones por parte de la comunidad universitaria.

ACUERDA

1. Aprobar la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*, el cual se presenta a continuación:

Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Propósito

Los propósitos del presente reglamento son:

a) Prevenir y sensibilizar en materia de discriminación.

b) Tipificar las conductas y situaciones de discriminación que en el ámbito de la Universidad de Costa Rica se pudiesen presentar.

c) Regular el procedimiento para atender las denuncias que acontezcan sobre esta materia.

Artículo 2.- Alcance

Quedan sujetas al presente reglamento todas las personas que conforman la comunidad universitaria.

Artículo 3.- Definiciones

Discriminación: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por discriminación un acto u omisión que afecte, lesione o interrumpa, negativamente, las oportunidades o el ejercicio de derechos humanos, así como cualquier tratamiento injusto que afecte el estado general de bienestar de un grupo o una persona, origen étnico, nacionalidad, condición de salud, discapacidad, embarazo, estado civil, ciudadanía, cultura, condición migratoria, sexo, género o identidad de género, características genéticas, parentesco, razones de edad, religión, orientación sexual, opinión o participación política, afiliación gremial, origen social y situación económica, al igual que cualquier otra que socave el carácter y los propósitos de la Universidad de Costa Rica.

Persona denunciante: Cualquier persona de la comunidad universitaria que tenga conocimiento de un acto discriminatorio, en virtud de lo cual tendrá la potestad de denunciar ante la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI), y ejercer su derecho a no sufrir represalias. Cuando se requiera, deberá colaborar con el proceso de investigación desarrollado por la Comisión.

Artículo 4.- Manifestaciones de discriminación

La discriminación en los términos indicados, en el artículo 3 del presente reglamento, puede ocurrir una vez o de manera reiterada, y puede manifestarse por medio de las siguientes formas:

a) ataques físicos;

b) burlas, bromas ofensivas e insultos dirigidos directamente hacia la persona o grupo, independientemente del medio empleado;

c) prohibición o represión de muestras de afecto generalmente aceptadas, durante el desarrollo de actividades académicas e institucionales, dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad y sus dependencias;

d) uso de vocabulario discriminador para insultar a terceras personas;

e) trato diferencial o despectivo hacia personas en cualquier ámbito de las actividades universitarias;

f) exclusión o segregación de personas de sus actividades educativas, docentes o laborales;

g) desinterés, negligencia o maltrato en la atención de personas, y

h) negación de brindar servicios académicos o laborales sin justificación.

Artículo 5.- Conductas discriminatorias

De acuerdo con este reglamento, son conductas discriminatorias las siguientes:

a) Limitar, negar o impedir el acceso a la información, la educación, la capacitación y formación profesional, la recreación, el deporte, la cultura, los servicios de atención médica, la seguridad social, la alimentación y cualquier otro aspecto o servicio que sea de acceso general, según la normativa nacional e institucional vigente.

b) Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen roles estereotipados y discriminatorios, de manera tal que se promuevan o legitimen, de forma directa o indirecta, valores, criterios o prácticas que denigren la dignidad humana.

c) Establecer procedimientos de contratación, condiciones laborales y designación en régimen becario, distintos a los establecidos en la normativa institucional.

d) Impedir o condicionar, sin justificación válida, la participación en direcciones, comisiones, asociaciones estudiantiles, sindicales o de cualquier otra índole, reguladas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

e) Negar o condicionar, injustificadamente, el derecho a elegir, a la elegibilidad y el acceso a todos los cargos académicos, administrativos y estudiantiles institucionales, según corresponda.

f) Propiciar e incitar el maltrato físico o psicológico.

g) Cualquier disposición institucional vigente que muestre, injustificadamente, desigualdad de trato u oportunidades, resultando en discriminación institucional, directa o indirecta, para un grupo o persona.

Las anteriores disposiciones son sin perjuicio de las acciones afirmativas que la Universidad tome, con el fin de establecer diferencias de trato para proteger a las personas pertenecientes a grupos de la población que requieren la adopción de estas acciones, para garantizar la reversión de condiciones de discriminación y su acceso al pleno disfrute de sus derechos.

CAPÍTULO II

COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (CICDI)

Artículo 6.- Integración de la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI)

Es el órgano encargado de generar medidas preventivas en la comunidad universitaria en contra de acciones discriminatorias. Asimismo, deberá instruir las denuncias presentadas al amparo de este reglamento. Esta comisión será nombrada, salvo la representación estudiantil, por la Rectoría y estará adscrita a esta.

Esta comisión estará integrada por cinco miembros propietarios y tres miembros suplentes:

a) Una persona representante del sector docente, propuesta por la Vicerrectoría de Docencia, y su suplente.

b) Una persona representante del sector administrativo, propuesta por la Vicerrectoría de Administración, y su suplente.

c) Una persona representante del sector estudiantil, designada por el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), y su suplente.

d) Una persona representante del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), propuesta por la Dirección del Centro.

e) Una persona representante de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), propuesta por la Dirección de la Comisión.

Las personas representantes a las que se refieren los incisos a), b), d) y e) serán nombradas por un periodo de dos años, renovable una única vez. Las personas representantes a las que se refiere el inciso c) serán nombradas cada año, al cambiar el Directorio de la FEUCR, y se podrá nombrar a la misma persona hasta por tres periodos consecutivos.

Para estos nombramientos deberá tomarse en consideración la hoja de vida, conocimiento y formación en torno a la problemática de discriminación y derechos humanos. No podrá ser parte de la Comisión ninguna persona que haya sido sancionada en aplicación del presente reglamento.

Artículo 7.- Funcionamiento de la CICDI

Para el adecuado funcionamiento de la CICDI:

a) Se elegirá anualmente, mediante acuerdo de sus miembros por mayoría simple, al coordinador o a la coordinadora, quien será la persona encargada de convocar las sesiones de la Comisión, dirigir el debate y representar a la Comisión ante otras instancias universitarias.

b) La coordinación de esta Comisión convocará una sesión, por iniciativa propia, por solicitud de alguno de sus miembros o cuando existan casos pendientes de ser conocidos por la Comisión.

c) Para realizar las sesiones de esta Comisión, se debe contar con la participación de al menos la mitad de sus miembros.

d) La convocatorias de la comisión deberán realizarse de manera escrita, con al menos 24 horas de antelación.

e) Para la votación del informe final de la CICDI, se requerirá mayoría simple de sus miembros.

f) Las sesiones de la CICDI serán privadas, y únicamente podrán participar aquellas personas convocadas por la Comisión, en el marco del análisis de un caso.

g) Las sesiones de esta Comisión se grabarán y su validez tendrá carácter provisional hasta la emisión de un acta.

Artículo 8.- Funciones y atribuciones de la CICDI

La CICDI tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento del presente reglamento y de las políticas que se establezcan en la Institución, relativas a cualquiera de las causantes de discriminación mencionadas en este reglamento.

b) Promover y generar medidas compensatorias y acciones afirmativas en las materias específicas que contiene este reglamento.

c) Desarrollar actividades para sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación.

d) Tramitar las denuncias por discriminación que le sean presentadas.

e) Resolver los casos en que la persona denunciada sea referida a un curso de sensibilización en contra de la discriminación.

f) Dirigir el proceso de instrucción; es decir, documentar y recabar prueba pertinente, útil e idónea, de conformidad con el presente reglamento y el respeto al debido proceso.

g) Recomendar a las autoridades competentes la aplicación de sanciones y medidas cautelares, cuando procedan.

h) Elaborar el informe, las recomendaciones correspondientes y trasladar el caso al superior jerárquico que proceda.

i) Garantizar, durante la tramitación del proceso, la confidencialidad de los casos de denuncia por discriminación.

j) Presentar un informe anual ante la Rectoría y al Consejo Universitario sobre las acciones implementadas por la Universidad en este ámbito.

k) Recomendar al Consejo Universitario el cambio de cualquier normativa vigente que provoque discriminación o sea causal de esta.

Artículo 9.- Asesoría legal

La CICDI podrá contar con el asesoramiento de la Oficina Jurídica para brindar asistencia legal al trabajo de la Comisión.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO

Artículo 10.- Inicio del procedimiento

El proceso se inicia con la presentación de una denuncia ante la CICDI.

Artículo 11.- Presentación y requisitos de la denuncia

La denuncias deberán ser presentadas personalmente o mediante correo electrónico ante la CICDI. En los casos en los cuales se presenta mediante correo electrónico, la CICDI deberá validar la identidad de la persona denunciante. En ambos casos, será deber de la Comisión verificar la veracidad de los hechos denunciados por los medios que estime pertinentes.

La denuncia deberá contener, como mínimo, los datos de la persona denunciante, de la persona o instancia denunciada, de la persona víctima de discriminación y un recuento de los hechos que sustentan la denuncia.

La persona denunciante aportará las pruebas concretas e idóneas para justificar la denuncia.

En caso de que la denuncia no cumpla con los elementos básicos señalados en el presente artículo, la CICDI podrá, de forma razonada y justificada, rechazar la gestión.

Artículo 12.- Garantías del denunciante y de las personas testigos

Ninguna de las partes, así como tampoco otras personas que hayan comparecido como testigos en los procedimientos ante la CICDI, podrá sufrir perjuicio personal indebido en su empleo o en sus estudios por su participación en el proceso.

La CICDI recibirá cualquier denuncia relacionada con represalias por la participación en estos procesos, y procederá a trasladarlas a las instancias correspondientes para su sanción disciplinaria.

Artículo 13.- Trámite de la denuncia

a) Al recibir la denuncia, la CICDI tendrá un plazo de ocho días hábiles para trasladar los cargos a la persona o instancia denunciada y comunicar acerca de la existencia del proceso a quien ostenta el cargo de superior jerárquico del funcionario denunciado o de la funcionaria denunciada.

   La parte denunciada tendrá un plazo de quince días hábiles posterior a la notificación para presentar su respuesta a los argumentos de hecho que se le imputan y ofrecer los medios de prueba que considere necesarios para dicho descargo.

   El procedimiento no podrá exceder el plazo ordenatorio de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia, exceptuando los periodos de receso oficiales de la Universidad de Costa Rica cuando podrán ser suspendidos los plazos.

b) Una vez recibido el descargo de los hechos por parte de la persona denunciada, o si transcurre el plazo señalado, sin que se presente descargo alguno, la CICDI procederá a recabar la prueba que

considere pertinente y útil para emitir su resolución sobre el caso planteado. Para ello, la CICDI podrá convocar a las partes, a las personas testigos a audiencias orales, y solicitar cualquier otro tipo de prueba documental que requiera.

Es obligación de la CICDI notificar a las partes de toda prueba que esté siendo incorporada al análisis, la cual debe constar en el expediente para consulta de las partes.

Si alguien se niega, sin justificación alguna, a comparecer a una audiencia debidamente notificada, se considerará falta grave, y la CICDI deberá notificarlo a las instancias correspondientes para que se inicie el procedimiento sancionatorio, de acuerdo con los reglamentos disciplinarios correspondientes.

c) Finalizado el periodo de recepción y recopilación de pruebas, que no podrá superar los 30 días naturales, la CICDI emitirá el informe técnico respectivo. Este informe presentará, de forma clara, precisa y circunstanciada, los hechos que se han comprobado como ciertos, la prueba recabada en la que se sustenta dicha conclusión, los fundamentos legales y la recomendación de la Comisión de sancionar o proceder al archivo del caso.

d) Una vez finalizado el informe realizado por la CICDI, este deberá ser trasladado a la persona que ostenta el cargo de superior jerárquico y que posee la potestad disciplinaria.

e) Por tratarse de un procedimiento de instrucción, no cabrá contra las resoluciones de la Comisión Institucional Contra la Discriminación ningún recurso más que el de adición y aclaración, el cual deberá ser presentado hasta ocho días hábiles posteriores a la notificación de la resolución. La CICDI tendrá un plazo de quince días hábiles para resolver el recurso.

Artículo 14.- Solicitud de criterios a otras instancias

Cuando la CICDI requiera el criterio técnico de una oficina o instancia universitaria, esta contará con un plazo de ocho días hábiles, luego de recibida la solicitud, para presentar su dictamen o aportar la información solicitada.

Si existiere impedimento para que la información sea aportada, total o parcialmente, en el plazo establecido, la oficina o instancia universitaria deberá notificarlo a la CICDI, la cual podrá otorgar un plazo adicional para este efecto.

Una vez vencido el plazo, si la CICDI no ha recibido la información requerida, la Comisión planteará la solicitud ante la persona que ocupa la condición de superior jerárquico, para que se tomen las medidas correspondientes.

Artículo 15.- Expediente administrativo

La CICDI tendrá un expediente administrativo para cada caso, el cual contendrá, al menos, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada en su investigación, información de contacto de testigos (si los hubiere), las actas de la CICDI relativas al caso, sus resoluciones y las constancias de notificación.

La CICDI será responsable de la custodia del expediente administrativo y de mantener su confidencialidad. El expediente podrá ser consultado por cualquier persona que ostente la condición de "parte".

Artículo 16.- Confidencialidad

La CICDI garantizará a todas las partes la confidencialidad durante el trámite y procedimiento de las denuncias presentadas ante esta instancia.

CAPÍTULO IV

ACCIONES PREVENTIVAS

Artículo 17.- Acciones educativas

La Universidad de Costa Rica deberá tomar acciones educativas para prevenir la discriminación en todas sus manifestaciones, garantizando un clima institucional fundamentado en los principios constitucionales, la normativa nacional y convenciones internacionales suscritas sobre derechos humanos, que conduzca al crecimiento intelectual, profesional y social, libre de cualquier forma de discriminación y violencia.

Artículo 18.- Acciones de la Administración frente a terceros

Las autoridades universitarias velarán porque en todo proceso de contratación administrativa, convenio u otro instrumento legal se incluya la información institucional sobre la materia de discriminación, así como una cláusula que indique la obligación de respeto al presente reglamento.

En caso de acciones discriminatorias, en los términos de este reglamento por parte de terceros dentro del campus universitario, la Universidad se reservará el derecho de imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con los instrumentos normativos suscritos.

CAPÍTULO V

MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 19.- Curso de sensibilización sobre discriminación

La CICDI podrá autorizar, previo análisis, la participación en el curso de sensibilización sobre discriminación cuando la persona ofensora no sea reincidente o cuando lo solicite. En todo caso, será potestad de la CICDI autorizarlo o rechazarlo, motivadamente.

Este curso será coordinado por la CICDI, la cual definirá sus contenidos y la instancia que lo impartirá.

Artículo 20.- Medidas restaurativas

Si se realiza el proceso de instrucción y se comprueba la existencia de una conducta discriminatoria, la CICDI podrá ofrecer a la persona ofensora la aplicación de una medida restaurativa, consistente en horas de trabajo para una instancia universitaria que se ocupe de la temática de discriminación o con poblaciones vulnerables a esta.

La cantidad de horas, la instancia y el cumplimiento satisfactorio serán determinadas por la CICDI, según las particularidades del caso. Si la persona accede a esta medida, una vez comprobado su cumplimiento, se procederá al archivo del caso.

Artículo 21.- Declaración pública

Cuando la Comisión Institucional Contra la Discriminación lo estime conveniente, podrá motivar la realización de una declaración pública que contribuya a restablecer la dignidad de la persona o grupo y que incluya una disculpa por parte de la persona ofensora o de la persona que ostenta la condición de superior jerárquico, según corresponda. En todo caso, para que se realice la declaración pública, se deberá contar con el consentimiento de la persona ofensora, quien además deberá asumir el costo de la publicación.

Artículo 22.- Medidas reparativas

Toda persona o grupo que sufriere un acto de discriminación directa, indirecta o institucional, tendrá derecho a medidas de reparación, que pueden incluir:

1. El establecimiento de garantías de no repetición del acto, omisión o práctica discriminatoria, como:

    a. Cambios en normativa institucional que sean causales comprobadas de discriminación;

    b. La realización de procesos de capacitación y elaboración de cambios curriculares y manuales de formación contra la discriminación;

    c. La realización de campañas para prevenir la discriminación.

2. La atención médica y psicológica, así como el acceso a los servicios sociales de que dispone la Universidad para su soporte emocional, físico y mental.

3. La realización de actos que sirvan de homenaje o conmemoración a víctimas de discriminación, en consulta y en consenso con las propias víctimas del caso en específico.

Artículo 23.- Calificación de las faltas

Las autoridades encargadas de recomendar y aplicar las sanciones que señala este reglamento calificarán las conductas discriminatorias, de conformidad con las siguientes categorías:

a. Faltas leves

b. Faltas graves

c. Faltas muy graves.

Artículo 24.- Sanciones

La CICDI tendrá la potestad de instaurar las medidas reparativas, de acuerdo con la gravedad de la falta.

La reiteración de una falta es uno de los elementos que deberá ser tomado en cuenta para calificar y fijar la sanción. Se tendrá como reincidente a la persona que haya sido sancionada previamente por este tipo de faltas.

a) En el caso del personal docente o administrativo, se aplicarán las siguientes sanciones:

    Faltas leves: Amonestación escrita, con copia al expediente y suspensión sin goce de salario hasta por quince (15) días.

    Faltas graves: Suspensión sin goce de salario no menor a 15 días hábiles ni mayor a 6 meses calendario.

    Faltas muy graves: Despido sin responsabilidad patronal.

En el caso de haberse realizado un despido sin responsabilidad patronal, la Universidad se abstendrá de recontratar a la persona despedida por un plazo mínimo de diez años.

b) En el caso de estudiantes, se aplicarán las siguientes sanciones:

    Faltas leves: Amonestación escrita, con copia al expediente o suspensión de su condición de estudiante hasta por quince (15) días lectivos.

    Faltas graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de quince días ni mayor de 6 meses calendario.

    Faltas muy graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de seis (6) meses calendario y hasta por 6 años calendario.

Artículo 25.- De las faltas leves

Se considerarán faltas leves las siguientes:

a) burlas y bromas ofensivas;

b) prohibición o represión de muestras de afecto que no sean exhibicionistas o excesivas;

c) bromas y uso de vocabulario discriminador para insultar a terceras personas;

d) trato diferencial o despectivo hacia personas en cualquier ámbito de las actividades universitarias;

e) frases indirectas (comentarios al aire) que menoscaben o atenten contra una persona.

Artículo 26.- De las faltas graves

Se considerarán faltas graves las siguientes:

a) insultos y ofensas dirigidos directamente hacia la persona o grupo;

b) desinterés, negligencia o maltrato en la atención de personas.

Además, la reincidencia en cualquiera de las faltas leves dispuestas en este reglamento será calificada como una falta grave.

Artículo 27.- De las faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a) ataques físicos;

b) exclusión o segregación de personas de actividades educativas, docentes o laborales, autorizadas por la Institución;

c) negación de brindar servicios académicos o laborales, y

d) difamación de personas por motivos de discriminación.

Artículo 28.- Graduación de las sanciones

Para la graduación de la sanción referente a las conductas discriminatorias tipificadas en los artículos precedentes, el órgano competente deberá considerar tanto los elementos agravantes como atenuantes, y la reincidencia.

Artículo 29.- Sobre la presentación de denuncias falsas

Quien denuncie conductas, acciones o actitudes de discriminación falsas, se expondrá a la apertura de un expediente disciplinario por parte de la autoridad superior y a la aplicación de las sanciones, conforme a la normativa aplicable en cada caso.

Lo anterior no impide que se pueda recurrir a la legislación penal por difamación o calumnia, según corresponda.

Artículo 30.- Prescripción de las sanciones

El derecho para sancionar prescribirá en un mes calendario, contado a partir de que el órgano competente con potestad disciplinaria tenga conocimiento de la falta o de la recomendación de la CICDI.

El no iniciar el procedimiento sancionatorio o dejar que prescriba la aplicación de la sanción se tendrá como falta grave, y se seguirá el procedimiento disciplinario institucional correspondiente.

Transitorio 1. A efectos de dar cumplimiento a este reglamento, la Rectoría dispondrá de un máximo de seis meses a partir de su promulgación para nombrar e instalar la CICDI.

2. Solicitar a la Administración que, a partir del próximo periodo presupuestario, realice las previsiones necesarias para dar contenido económico al presente reglamento.

3. Darle la mayor difusión en la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-14-2020, sobre la fiscalización del proceso de virtualización.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1. La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el SARS-CoV2, responsable de la enfermedad COVID-19, y el día 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia.

2. El Ministerio de Salud ha emitido, de manera sistemática, una serie de directrices y recomendaciones para prevenir el contagio del coronavirus SARS-CoV2, asociadas con la higiene personal, específicamente el lavado de manos y la aplicación del protocolo de estornudo y tos. Adicionalmente, se aconseja mantener los espacios ventilados, limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, así como las normas del contacto social; esto, con el propósito de prevenir y disminuir las posibilidades de contagio.

3. La Universidad de Costa Rica ha implementado, de forma acorde, una serie de medidas para ayudar a proteger a la comunidad universitaria y paliar la propagación de SARS-CoV2 hacia sus sitios de residencia, donde conviven personas adultas mayores y aquellas en condiciones de riesgo. Lo anterior, pues la Universidad de Costa Rica tiene un total de 42 638 estudiantes matriculados para el primer ciclo lectivo 2020, de los cuales 7114 son estudiantes de primer ingreso, y, aproximadamente, más de 9000 personas, entre docentes y administrativos. La población universitaria puede convertirse en portadora de la infección.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6361, del jueves 12 de marzo de 2020, mediante un pronunciamiento, manifestó el compromiso de la Universidad de Costa Rica de contribuir en la búsqueda de soluciones para contrarrestar las implicaciones de la enfermedad COVID-19 en Costa Rica. Asimismo, expresó el apoyo a la gestión que realiza el sector salud del país, en coordinación con otras instituciones, para prevenir el contagio.

5. La Rectoría, mediante Resolución R-95-2020, del 16 de marzo de 2020, dispuso, entre otros aspectos:

(...)

3. *Cada unidad académica deberá reajustar los contenidos de las sesiones restantes del semestre dentro del calendario universitario del 1-2020 y conforme al presupuesto asignado a las unidades académicas para el 1-2020.*
4. *Se realizará una migración de docencia presencial a docencia virtual en todos los cursos en que este proceso sea viable. La Vicerrectoría de Docencia y METICS darán el asesoramiento correspondiente, cuando ello sea necesario, con el apoyo del Centro de Informática. Cada unidad académica deberá coordinar, internamente, la reprogramación de aquellos cursos que no puedan migrar hacia mediación virtual. Cada docente deberá, a su vez, coordinar con su grupo de estudiantes.*
5. *Observados los avances en el proceso de virtualización, los cursos que ya han iniciado el semestre podrán continuar de esa manera durante el semestre 1-2020.*
6. *Las sesiones de consejos asesores y científicos de facultades y unidades académicas, de docencia o investigación, según corresponda, deberán llevarse a cabo por medio de videoconferencia.*
7. *Se mantienen en aplicación obligatoria todas las directrices brindadas por el Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO).*

(...)

6. Una parte de la población estudiantil universitaria puede afrontar limitaciones tecnológicas y geográficas, que impidan su acceso a Internet o no tienen computadora, lo cual pone en situación desventajosa al estudiantado en vulnerabilidad social que no tiene acceso a recursos tecnológicos que faciliten su aprendizaje.

7. La Institución no puede garantizar la accesibilidad plena de las personas usuarias a las plataformas tecnológicas.

8. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6364, extraordinaria, celebrada el 18 de marzo de 2020, acordó:

(...)

2. Instar a la Administración para que:

a) Durante el periodo de vigencia del estado de emergencia nacional se proceda a la suspensión del curso lectivo en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta los casos de excepción y la operatividad, así como el ajuste del calendario universitario.

b) Valore la revisión del acuerdo de la virtualización de cursos, pues tiene serias limitaciones para su efectiva implementación.

(...)

9. El *Estatuto Orgánico* establece en el ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

(...)

10. Existe incertidumbre en el ámbito universitario sobre la eficacia de la virtualización masiva de los cursos, sin planificación previa, y tomando en cuenta que existen algunos que, por su naturaleza, no pueden ser impartidos a distancia, tales como laboratorios, prácticas y clínicas.

11. Un equipo de investigadoras e investigadoras del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) contactó a la Dirección del Consejo Universitario, por medio de la Dra. Eiliana Montero, pues estiman importante obtener datos para medir el impacto de la virtualización en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA

Permitir a un grupo de investigadoras e investigadores del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) utilizar el sitio web de este Órgano Colegiado para aplicar un cuestionario que faculte medir el impacto de la virtualización en la Universidad de Costa Rica. Los resultados obtenidos serán comunicados al Consejo Universitario en un tiempo prudencial, para que este pueda tomar las medidas que correspondan, de conformidad con sus competencias."

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD queda atenta para aclarar las observaciones de los miembros. Somete a discusión la propuesta. Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI considera que la iniciativa del Instituto de Investigaciones Psicológicas es positiva por la trascendencia de este tema y la importancia de poder cuantificarlo. No obstante, se pregunta por qué utilizar la plataforma o el sitio web del Consejo Universitario para esa labor; supone que esa es la única razón por la que la propuesta es presentada al plenario, porque si el Instituto de Investigaciones Psicológicas desea realizar una investigación por otros medios, lo podría hacer; no tendría que ser conocida la propuesta en el Consejo. Esa es su única duda.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende la idea de la propuesta. Aunque no conoce la reflexión de la Dra. Eiliana Montero, interpreta que sería como una tarea para el Consejo Universitario. Si aprueban que se lleve a cabo esta revisión, es importante que consideren que hay otras encuestas que se han venido desarrollando; por ejemplo, a los estudiantes, cuyas unidades académicas y las facultades están solicitando lo mismo, aunque desconoce dichas encuestas.

Le parece que si la lógica de esta iniciativa es brindar esa información a este Órgano Colegiado, es importante dar la mayor divulgación para que se conozca que cuenta con el respaldo del Consejo Universitario, porque las personas podrían decir que ya llenaron una encuesta y necesitan saber quiénes desean obtener esa información; quizá la Prof. Cat. Madeline Howard, quien tiene mayor información, los pueda orientar.

Tiene entendido que Docencia solicitó que se informe acerca del impacto de la virtualización en la Universidad de Costa Rica. Ha escuchado que la Administración compró mil tabletas para entregarlas a los estudiantes con dificultades. Añade que deben determinar en qué momento y el proceso que va a utilizar la señora Dra. Eiliana Montero, así como la información que eventualmente va a aportar al Consejo Universitario; está claro de que es de acuerdo con las competencias. Evidentemente, en una situación tan inédita como la que viven, se esperaría que colaboren con la encuesta; la idea es que comprendan que en este caso no solo se está dando el aval a la plataforma, sino, también, que sería desde el mismo Consejo Universitario, que es el que recibe la información.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA opina que la propuesta es adecuada y una excelente oportunidad para tener la medición del impacto de la nueva modalidad de virtualización en la Universidad, por lo que votará a favor.

Sugiere que en la última parte del acuerdo, sobre un tiempo prudencial para tomar las medidas que correspondan, de conformidad con las competencias, hacen falta otros componentes; por ejemplo, la inversión de la UCR en la compra de mil tabletas para distribución, entre otros.

Esos son aspectos que no se van a medir en una encuesta de perfil psicológico, sino que van a estar recibiendo información sobre aspectos diferentes.

Piensa que la evaluación que vayan a hacer sobre este experimento de virtualización, debe ser mucho más comprensiva; es decir, debe incluir elementos socioeconómicos, impacto socioeconómico en los estudiantes y sobre la Universidad, ya sea por la inversión de la compra de tabletas, que no le consta, pero que, si se hizo, requirió de la inversión de varios miles de dólares; cuáles son las características de esas herramientas tecnológicas, si son apropiadas o si es una inversión que no va a servir más allá de un breve tiempo. Lo que quiere decir es que hay una serie de elementos que conviene tener a la mano para cualquier análisis y que pueda ser retroalimentado a la comunidad universitaria; a la vez, que le sirva al Consejo Universitario como una herramienta para la adecuada fiscalización de la función de gobierno de la Universidad.

Esos elementos no se están contemplado, quizá tomar en cuenta encuestas del Instituto de Investigaciones Económicas, así como otros aspectos; por ejemplo, Trabajo Social, el tema de la inequidad manifiesta y clara a la cual se expone a todos los estudiantes, debido a que, cuando un estudiante es admitido en la Universidad, se recibe en un entorno en el cual hay control sobre las ventajas que tiene el acceso a un aula, con una pizarra o un proyector, etc., donde todos los estudiantes están en igualdad de condiciones. En este momento fueron sacados y los colocaron en desigualdad, porque se sustituye la presencia física en un entorno que es controlado y pagado por la Universidad, a uno que es el lugar donde se puedan ubicar y que los expone a diferentes cosas.

Resume que en el acuerdo es importante evidenciar que hay otros elementos igualmente relevantes que deben tomar en cuenta para actuar de acuerdo con las competencias del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cita que hay un principio que reza: “no se puede ser juez y parte”, así que la misma Administración puede realizar encuestas; al igual que los decanos y decanas lo pueden hacer también, pero no hay nada que esté consolidado.

Por otra parte, han tenido una plétora de distintos acuerdos de los consejos de las diferentes unidades académicas, en los cuales manifiestan que no se van acoger a la virtualización, etc. Enfatiza que este es un acuerdo básico, el cuestionario ya está confeccionado; es decir, el Instituto Investigaciones Psicológicas lo tiene listo. Piensa que una vez que reciban los resultados, tendrán la evidencia para afirmar que la virtualización es exitosa o no.

Comprende la inquietud del Dr. Rodrigo Carboni; no obstante, le parece que si tienen los recursos y si la misión fundamental de la Institución es el servicio, se debe tomar en consideración el bienestar del estudiantado. Además, no se trata de cuestionarios que el Consejo Universitario tendrá que procesar, sino que el Instituto devolverá la información, y el Instituto es una de las instancias con amplio reconocimiento. La idea es que, con base en los resultados obtenidos, puedan tomar las medidas, según corresponda.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que no puede referirse a los ítems, la investigación y qué va a medir la encuesta, porque no la conoce. En ese sentido, lo exteriorizado por el Ph.D. Guillermo Santana es posible que esté o no agregado, porque cuando se realiza una

encuesta se pueden tomar elementos socioeconómicos, aunque esté dirigida por el Instituto de Investigaciones Psicológicas.

No puede decir que están haciendo una encuesta en una línea u otra, porque, muchas veces, la encuesta puede tener un elemento integrador de cómo estará manejándose esto. En este caso, lo que se está haciendo es darle un pase al Instituto para que lleve a cabo la encuesta y luego les dé insumos.

No sabe si vale la pena conocer cuáles son las dimensiones de este estudio en términos generales; es decir, conocer exactamente qué es lo que se va a medir, porque tendrían que valorar cuáles son los temas que medirían. Pregunta a la Prof. Cat. Madeline Howard si los conoce o si se la solicitud es solo el uso de la página del Consejo y que, posteriormente, les brinden la información. En ese sentido, le queda un vacío, por lo que no se atrevería a expresar nada acerca del instrumento porque desconoce cuáles son los ítems; tampoco es hacer una investigación para decir por qué no contemplaron equis o ye aspectos. Lo dice, porque podrían confundir y decir que nada más son elementos experimentales, pero quizá estén retomando otros aspectos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que dará la palabra al Dr. Rodrigo Carboni y al M.Sc. Carlos Méndez; luego, va a suspender la discusión y solicitar la encuesta para que los miembros la conozcan. Se retomará la discusión en la sesión del próximo martes.

Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara a la Dra. Teresita Cordero y al Ph. Guillermo Santana que son dos cosas diferentes habilitar un sitio web o una plataforma para que alguien realice algo, a que el Consejo Universitario sea parte. Una posibilidad es que el Consejo Universitario esté conforme con simplemente habilitar al Instituto de Investigaciones Psicológicas para que use la plataforma, y que eso sea lo que quieren: recibir como información. En ese sentido, lo que propone ver va más ligado a lo que parece ser la propuesta, que es como que el Consejo Universitario está participando para recibir información; entonces, si la van a recibir y tomar decisiones dentro de las competencias, al menos que tengan conocimiento.

No duda del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), pero son cosas diferentes lo que se están planteando. Observa que en la propuesta simplemente se pide la autorización para usar una herramienta; otra es que el Consejo Universitario tenga interés en conocer esta encuesta y poder tener información competente para sacar conclusiones; eso es otra cosa.

En concreto, la duda se solventaría con lo que dice si ese es el interés o, simplemente, decirle al Instituto de Investigaciones Psicológicas que lo haga a su criterio y el Consejo Universitario la recibe y la analiza.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD opina que las observaciones de los miembros son muy pertinentes. Explica que lo primero es conocer la encuesta, aunque el Consejo Universitario no la va a procesar ni va a realizar el análisis; no obstante, es importante que conozcan el cuestionario. La idea es que el IIP utilice la plataforma y que, una vez que lo haga, procesen los datos, realicen el análisis y la devuelvan al Consejo Universitario. Reitera que va a solicitar el instrumento para que los miembros lo conozcan y lo puedan analizar.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que no tiene problema con la aplicación; no va a cuestionar lo que un grupo de investigadores desea investigar en lo que respecta a la virtualización; lo que le extraña es que el Centro de Informática posee una plataforma para realizar encuestas, así que no le queda claro por qué quieren hacerlo desde la plataforma del Consejo Universitario. Desde ese punto de vista, la plataforma del Consejo es más débil que la del Centro de Informática. Le gustaría conocer las razones del Instituto de Investigaciones Psicológicas para utilizar la plataforma del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que, tal vez, es por la misma razón por la que la Administración no acogió la solicitud del Consejo Universitario, de suspender el ciclo lectivo, porque se hizo una generalización de que el proceso de virtualización está bien. Le preocupa, porque no podría tomar decisiones basada en datos que podrían venir sesgados; incluso, la Vicerrectoría de Docencia ha señalado que el proceso va.

Conoce, por un grupo de decanos y decanas, que la señora vicerrectora de Docencia les manifestó que a las personas que habían suspendido las clases virtuales les iba a iniciar un proceso disciplinario.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la aclaración.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si esta es una iniciativa que nace en el Consejo Universitario o en el Instituto de Investigaciones Psicológicas.

Insiste en que eso no es lo que se dice en la propuesta, sino que es otra cosa diferente. Si desean hacer un estudio con el cual puedan contar para poder emitir criterio y tener la información, entonces, debe colocarse en la propuesta, porque eso no es lo que está en la propuesta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa, con base en la importante de retroalimentación hecha por el Dr. Carboni, que va a elaborar un considerando adicional, el cual le hará llegar para que emita las observaciones. Recuerda que suspendió la discusión de este punto. Pregunta a los miembros si tienen más inquietudes que pueda agregar a la propuesta cuando la vuelva a presentar al plenario.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que suspender la discusión del punto debe votarse.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA destaca la importancia de que el acuerdo sea lo más completo posible. Entiende lo exteriorizado por la Prof. Cat. Madeline Howard con respecto a tener la información sobre la evaluación del impacto de la virtualización en la Universidad de Costa Rica. Dice que esa evaluación, aun cuando no conozcan la herramienta y que podría ampliar aspectos más allá de índole psicológica, de la herramienta también sale del alcance del Consejo Universitario.

Su intención es que el acuerdo refleje la preocupación de que el análisis sea completo y exhaustivo, para poder cumplir con la función de fiscalización encomendada en el *Estatuto Orgánico*.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta cuál es el objetivo de la aplicación de esta herramienta en el Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que han recibido cantidad de impresiones y quejas de la comunidad universitaria, provenientes de los distintos sectores, principalmente del sector estudiantil, e incluso del sector docente, que afirman que no existen las condiciones para una virtualización masiva de los cursos, debido a que no hay una planificación previa, además de que hay cursos que, por su propia naturaleza, no son *virtualizables*; por ejemplo, clínicas, prácticas, sembradíos, etc. No obstante, al no haber una sistematización de los datos y sin evidencia clara y contundente, cualquier cosa que les manifiesten es anecdótica y no está basada en la evidencia. Podría ser una reacción de una persona que se le dificulta virtualizar, por lo que no se está adaptando a la nueva modalidad.

Asimismo, el Consejo Universitario tiene, entre sus funciones, fiscalizar. Añade que el Órgano Colegiado acordó que cesara el ciclo lectivo, pero la Administración hizo caso omiso, al alegar que no era necesario suspenderlo porque con la virtualización se solucionaba.

Enfatiza que el Consejo Universitario no tiene los insumos ni posee personal experto para aplicar el cuestionario, para obtener esos datos, que los procesen y se los remitan. Con esos datos podrían conocer si la virtualización ha sido un éxito o un fracaso; incluso, para decir si se debe extender el primer ciclo lectivo al segundo. El punto es que ahora no pueden afirmar ni corroborar lo que les han expresado, por lo que esas apreciaciones podrían estar basadas en factores y no en datos.

La idea es obtener la información, por lo que, para mejorar la propuesta, va a contactar al Ph.D. Guillermo Santana y al Dr. Rodrigo Carboni. Esa es la naturaleza del cuestionario que se desea aplicar.

Posteriormente, somete a votación la suspensión del punto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que debe hacer una modificación del orden del día para recibir a las personas de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Licda. Carolina Calderón Morales y el magíster Johnny Méndez Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate y análisis de la propuesta sobre la fiscalización del proceso de virtualización.

ARTÍCULO 7

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza presenta una moción de orden para que se aclare el procedimiento que se está siguiendo desde la Dirección del Órgano Colegiado en la tramitación de la renuncia del señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que va a presentar una moción de orden.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Ph.D. Guillermo Santana por qué medio la envió, si por correo o por WhatsApp.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que lo hizo por medio del chat de la plataforma Zoom, en mensaje privado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a la moción: "Para que se aclare, tal y como lo define el artículo 24 del *Reglamento del Consejo Universitario,* el procedimiento que se está siguiendo desde la Dirección del Órgano Colegiado en la tramitación de la renuncia del Dr. Henning Jensen Pennington; por la relevancia del asunto, amerita su discusión y decisión en el plenario".

Aclara al Ph.D. Guillermo Santana que no ha tomado ninguna decisión al respecto. Todo lo actuado lo ha presentado al plenario para su discusión, de manera que no se ha hecho nada.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si convocó una sesión para esta gestión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que convocó una reunión de Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que le corresponde presentar el objetivo de la moción para aclarar, dado que la Prof. Cat. Madeline Howard procedió a dar la justificación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que si lo que está preguntando el Ph.D. Guillermo Santana es cuándo se va a conocer el tema, aclara que está convocada una reunión de la Comisión de Coordinadores ampliada este martes por la tarde; posteriormente, iniciarían las sesiones extraordinarias, cuyo punto único sería ese; tiene como fecha para esto el viernes 24 de abril de 2020.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA exterioriza que le preocupa que haya elementos importantes para la decisión que debe tomar el Consejo Universitario y que no sean llevados en el entorno de las sesiones ordinarias del Órgano Colegiado

Informa que revisó el artículo 38 del *Reglamento del Consejo Universitario*, en cuanto a lo que deben tratar las comisiones y sobre la viabilidad de que sea conocido, tal y como fue anunciado públicamente, porque ya hay una publicación en el página del Consejo Universitario de la sesión que se llevará a cabo el martes 21 de abril de 2020, en horas de la tarde, y se menciona que se discutirá este tema.

En lo personal, prefiere que las decisiones y deliberaciones importantes que deban tomar lo hagan en sesiones ordinarias. Considera que este desafío debe ser atendido en el plenario, con el fin de dejar evidencia del procedimiento seguido, así como las deliberaciones, las cuales servirán de insumo para las generaciones futuras que pudieran afrontar problemas de esta índole.

En ese sentido, ve el alcance de lo que están haciendo ahora, en la dimensión de no solo resolver lo urgente de esto, sino, también, de dejar elementos que consten en las actas del Consejo Universitario y en la publicación de *La Gaceta Universitaria,* a quienes en el futuro deseen consultar, con el fin de que puedan tener una guía del espíritu que los motivó a tomar la decisión. Siente que una discusión, ya sea previa o única, en el entorno de la Comisión de Coordinadores ampliada pierde ese componente; a su parecer, eso no es lo adecuado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que, si no se ha elaborado un dictamen, la Dirección no puede presentar propuestas al plenario. Dice que para hoy estaba programada una visita, pero, como el Ph.D. Guillermo Santana presentó la moción de orden, procederá a votarla para que, sin mediar un dictamen, inicien las reuniones y discutan el tema en el seno del plenario. La propuesta de la Dirección consiste en que primero se realice una reunión en la Comisión de Coordinadores y, posteriormente, discutir el tema en las sesiones del plenario. Eso es lo que procede, dada la moción de orden presentada por el Ph.D. Guillermo Santana.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que el procedimiento es que dos personas se pronuncien a favor y dos en contra de cada moción; posteriormente, se someterían a votación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA insiste en que el procedimiento es uno, en el cual hay una discusión al respecto de la moción. Pide la palabra como primer defensor de la moción que presentó.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que se abre el espacio de discusión de las mociones. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA estima que es necesario ampliar el argumento presentado por la Prof. Cat. Madeline Howard. Para empezar, existen dos dictámenes con respecto a este delicado asunto de la renuncia del señor rector, que se materializó el miércoles 15 de abril de 2020, la cual los coloca en ese enorme vacío que significa afrontar el 17 de mayo de 2020, sin una decisión clara y oportuna, que salvaguarde todas las responsabilidades de gobierno de la Universidad de Costa Rica.

Dice que los miembros no deben olvidar que en este momento, a raíz de que hoy aparece un artículo, en uno de los medios de comunicación de circulación nacional, con la renuncia, no pueden perder de vista que ya están en la mira de quienes en este momento no tienen más objetivo que presentar criterios en contra de la existencia de la educación superior pública, la cual, en primer orden, como su buque insignia, la lleva la Universidad de Costa Rica. De manera que el Consejo Universitario, en virtud de ese hecho, ahora debe mostrar ante esa comunidad nacional toda la transparencia posible, además de que deben salir bien librados de una evaluación que va a ser dura, cruel y malintencionada, de parte de agentes externos a la Universidad de Costa Rica.

La solidez como institución, capaz de aceptar el mandato del artículo 88 de la Constitución Política, de proveer su propia gobernanza, su propia estructura y su propia forma de gobierno debe quedar robustecida a partir de lo que hagan en este momento. Por esa razón, presenta la moción, para que, efectivamente, no haya duda en que ninguna de las cosas que discuten en el plenario respondan, de ninguna manera, a ningún tipo de análisis previo, sin que sea visto en la sesión plenaria. Eso es lo que puede desglosar en defensa de la moción.

Reitera que esto lo hace de buena fe, con la intención no solo de que la Universidad salga bien librada de este pasaje que están viviendo, sino, también, que salga fortalecida, porque le puede probar a la propia comunidad universitaria y al país que la Universidad es una institución sólida, con gobierno estable y un *Estatuto Orgánico* preparado para lidiar con estas situaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a los miembros quién desea pronunciarse a favor o en contra de la moción. Manifiesta que había expuesto las razones. Para empezar, piensa que es un tema muy delicado, el cual requiere que los miembros lo conozcan previamente, aunque sea para organizar la forma en que van a manejar el asunto.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO comprende el espíritu de la preocupación del Ph.D. Guillermo Santana; sin embargo, justamente, por la magnitud de esta decisión, es muy importante analizarlo con más detenimiento no porque la prensa esté "atojando" o porque se estén dando rumores en una vía u otra, o porque los estén llamando, no pueden salir corriendo.

Le parece la propuesta de la Prof. Cat. Madeline Howard, de primero discutirlo en la Comisión de Coordinadores, y, aunque no es una sesión ordinaria ni va a quedar en un acta oficial–, discutir ese asunto sin conocimiento previo no es conveniente. Además, si se realiza en la modalidad virtual va a quedar grabada.

Recomienda a la Prof. Cat. Madeline Howard que el punto no sea tratado en sesión extraordinaria, sino que sea tratado en la sesión ordinaria del próximo jueves; esto, porque el Dr. Henning Jensen todavía no se ha ido, todavía es parte del Consejo Universitario, y podría asistir a una sesión de esa magnitud, aunque a la fecha no se ha dignado a hacerlo.

Cree que los miembros, con transparencia, deben estar totalmente claros en que el señor rector pueda acompañarlos, pues conoce la premura por la preocupación y el interés en este asunto. Desea que la discusión programada para el martes por la tarde, la puedan trasladar para el jueves, con el fin de que no se preste para que se diga que convocan una reunión extraordinaria y ya se habían planificado otras acciones.

Agradece al Ph.D. Guillermo Santana el interés y la preocupación; no obstante, no puede apoyar la moción porque considera que la prudencia es fundamental.

Agrega que hay dos dictámenes de la Oficina Jurídica, pero no necesariamente tienen que terminar amarrados; incluso, en la reunión del martes y en la sesión del jueves van a tener la posibilidad de reflexionar si esa fue la mejor decisión o no.

Reitera que entiende el interés y la motivación, pues todos comparten la misma preocupación que el Ph.D. Guillermo Santana, sobre todo porque en este momento, paradójicamente, toda la Universidad está volviendo la mirada hacia el Consejo Universitario, por la expectativa de la decisión que van a tomar.

Dice que paradójicamente porque la vida da muchas vueltas; la Administración pudo decir que el Consejo Universitario no existe, y negarlo como lo ha hecho en otras oportunidades. Resulta que ahora este Órgano Colegiado es al que le compete tomar la decisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que hay un vacío normativo; de ahí la importancia de que el Consejo Universitario empiece a llenarlo con las modificaciones necesarias. No solo está la Rectoría, sino, también, unidades académicas a la espera de que la elección de los directores se lleve a cabo, porque también fueron suspendidas, y no hay nada al respecto en ese sentido.

Reitera la importancia de solventar esos vacíos normativos que se dan en una situación tan anómala como la que se está viviendo; es función de este Órgano Colegiado tomar las medidas según corresponda.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO comparte lo exteriorizado por la Dra. Teresita Cordero, en el sentido de que la intención del Ph.D. Guillermo Santana es buena; sin embargo, la comunidad universitaria está muy atenta a cuál va a ser la respuesta y solución que va a dar el Consejo Universitario a este problema.

Concuerda con lo planteado por el Ph.D. Guillermo Santana de que si el tema es discutido en una sesión ordinaria, estarían hablándole a la comunidad directamente; sin embargo, es importante que conozcan el asunto previamente en la reunión de la Comisión de Coordinadores para que se pongan de acuerdo, porque, si vienen detonaciones fuertes, como supone que vendrán, no pueden tratar el tema de primera entrada en una sesión ordinaria y exponerse a que la comunidad universitaria vea que es demasiada la turbulencia; de ahí la importancia de que el asunto sea abordado en dicha comisión y tener un consenso en esto.

Como han podido apreciar, existen diferencias de criterio entre los miembros, en el sentido de lo que se debe aplicar; incluso, el Dr. Rodrigo Carboni señaló que hay un vacío normativo y la historia los está llamando para que lo subsanen, para cerrar esos portillos abiertos.

Resume que, aunque comparte lo manifestado por el Ph.D. Guillermo Santana, piensa que primero deben discutir el tema y ponerse de acuerdo de hacia dónde va y, posteriormente, abordarlo en una sesión ordinaria para que la comunidad universitaria tenga conocimiento, aunque siempre se entera de todo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Dra. Teresita Cordero reconocer el propósito de la moción que ha presentado. Señala que el señor rector se acogerá a la jubilación a partir del 4 de mayo de 2020, y si tiene a bien participar en las sesiones del Consejo Universitario, es bienvenido no una vez, sino mil. Precisamente, algunos de los miembros han venido enfatizando la falta de la presencia del Dr. Henning Jensen a las sesiones; en los últimos meses ha sido notoria, lo que de alguna manera imposibilita la labor del Órgano Colegiado.

Repite que si el Dr. Jensen desea participar en las sesiones en las que será tratado este tema, sería muy conveniente y necesario que así lo hiciera, por lo que hace la exhortativa al señor rector de que participe.

Desconoce si una vez escuchado el criterio de los miembros sobre la moción, si lo que procede es que la retire, porque va a defenderla tal y como está redactada; lo que sea más ágil y conveniente

para el procedimiento del Consejo en este momento; es decir, ya sea que la deba retirar o, bien, que sea votada.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la moción presentada, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Un voto

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA rechazar la moción de orden para que se aclare el procedimiento que se está siguiendo desde la Dirección de este Órgano Colegiado en la tramitación de la renuncia del señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que, tomando en consideración las observaciones de los miembros, la reunión de la Comisión convocada para el martes 21 de abril en la tarde se mantiene. Acoge la propuesta de la Dra. Teresita Cordero, de comenzar la discusión en sesión ordinaria, dejando la excepción de los casos de *Estatuto Orgánico* para ser conocidos en sesiones extraordinarias. Le parece que ese es el sentir del Órgano Colegiado.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende por la experiencia de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), ya que hubo una situación con la elección de la persona que fuera a sustituir al rector, hace aproximadamente dos años, en un momento determinado, por jubilación; ellos realizaron sesiones y algunas de ellas se prolongaron por más de cuatro horas.

Destaca la importancia de que las discusiones en las sesiones se prolonguen por más de cuatro horas, si fuera necesario, por lo que deben tener la disponibilidad de ampliarlas. Entiende el espíritu de que sean los jueves y los martes, pero, ante la premura de definir este asunto, es posible que tengan que extenderlas o, bien, convocar una sesión extraordinaria. Lo que quiere decir es que el inicio de la discusión debería ser en la sesión ordinaria, de acuerdo con la lógica de que pueda participar el pleno, porque ya lo tienen predeterminado, pero no solo que sea en sesiones ordinarias.

Estima que la decisión no puede extenderse más allá de semana y media por una cuestión de tiempo; de ahí la necesidad de que tengan la disponibilidad de sesionar extraordinariamente para ver este tema. Si bien es cierto lo ideal es que este asunto sea tratado en sesiones ordinarias, podría ser que las condiciones inéditas en las que están los obligue a tratar el tema en sesiones extraordinarias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que lo había planteado para dar un poco más de tiempo del martes, por si no hubiese consenso; haber comenzado el viernes para darle un tiempo a alguien que tenía una actitud disímil, con el propósito de que pudiese elaborar un dictamen de minoría. Tomando lo que le han dicho, de este jueves en ocho iniciarán con el análisis del tema y tendrían una extraordinaria el viernes; de ahí, dependiendo de cuán adelantados estén, por la urgencia de la temática, lo continuarían, si es necesario, en sesiones ordinarias extraordinarias.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si este tipo de decisiones, como la que tienen en frente, las pueden tomar en sesiones extraordinarias o únicamente en sesiones ordinarias. No tiene ni idea y desea garantizar la validez de la decisión del Órgano Colegiado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD garantiza que la sesión extraordinaria sería para ampliar la discusión, pero, cuando lleguen a una votación, se asegurará de que sea en una sesión ordinaria; por eso dijo que, posiblemente, todos los asuntos los podría mover a sesiones extraordinarias, excepto el caso de *Estatuto Orgánico*, que está establecido que debe ser en sesión ordinaria.

ARTÍCULO 8

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para que la Mag. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, se una a la sesión y una ampliación en el tiempo de la sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone extenderse media hora más de la sesión.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Modificar el orden del día para que la Mag. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, se incorpore a la sesión virtual.**

2. **Ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita que se autorice la incorporación de las personas invitadas en la plataforma Zoom.

*****A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, se unen a la sesión la Licda. Carolina Calderón Morales y el Lic. Johnny Méndez Vargas.*****

ARTÍCULO 9

La Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitario, expone el *Informe de evaluación anual del Plan Anual Operativo Institucional 2019*; la acompaña el Mag. Johnny Méndez Vargas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD les da la bienvenida a la Licda. Carolina Calderón Morales y al Mag. Johnny Méndez Vargas, con quienes se disculpa, porque estaban tratando un asunto muy delicado y de interés institucional. Le cede la palabra a la Mag. Calderón, quien puede dar inicio a la presentación cuando guste.

LICDA. CAROLINA CALDERÓN: –Buenos días; muchas gracias por recibirnos; espero que todos estén muy bien. Voy a compartirles una presentación sobre la evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre del 2019.

Señala que se da el proceso de ejecución y control a partir del primer día hábil de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, y se realizan dos evaluaciones: una semestral, al 30 de junio de 2019, y la que veremos al 31 de diciembre del 2019.

ELEMENTOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN FÍSICA

EJEMPLO

Objetivo General

Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento total de la actividad universitaria, tomando en cuenta las políticas y los objetivos emanados por la Dirección Superior, a través de un conjunto de órganos ejecutivos, asesores y coadyuvantes, procurando el mejor uso de los recursos destinados a apoyar la docencia, la investigación, la acción social y la vida estudiantil.

POLÍTICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	VIGENCIA	ESPERADO	LOGRADO	% LOGRO	JUSTIFICACION
1.1, 1.9, 2.2.2, 2.3.5, 2.3.7, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.2.1, 7.3.2.	**1.1. Dirección superior** Establecer las políticas institucionales y fiscalizar la gestión para guiar la actividad universitaria de acuerdo con los principios orientadores del quehacer universitario.	**1.1.1.** Aprobar la normativa general, el presupuesto universitario y realizar la fiscalización de la gestión universitaria, por medio de sesiones y reuniones de trabajo según el siguiente detalle: • 90 sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario • 175 reuniones de trabajo de las comisiones permanente.	Sesiones y reuniones realizadas	Anual	265	346	131	Se realizaron 93 sesiones del Consejo Universitario y 253 reuniones de las Comisiones Permanentes. El detalle de las reuniones de las Comisiones Permanentes es el siguiente: - Coordinadores de Comisiones Permanentes: 26 - Investigación y Acción Social: 42 - Asuntos Estudiantiles: 28 - Estatuto Orgánico: 32 - Docencia y Posgrado: 36 - Administración Universitaria y Cultura Organizacional: 35 - Asuntos Jurídicos: 23 - Asuntos financieros y presupuestarios: 31
1.1, 1.9, 2.2.2, 2.3.5, 2.3.7, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4,	**1.2. Dirección superior** Desarrollar actividades inherentes a la gestión, el gobierno y administración, en concordancia con los principios, propósitos y funciones de la Institución, con el fin de lograr el cumplimiento de la misión de esta Casa de Estudios	**1.2.1.** Apoyar, desde la Rectoría, las vicerrectorías y los decanatos, a las unidades ejecutoras académicas y administrativas en actividades inherentes a la gestión universitaria	Unidades apoyadas	Anual	201	201	100	

3

Se contemplan dos evaluaciones. Una es física, relacionada con el logro de las metas establecidas en el Plan Anual Operativo (PAO), el cual es aprobado en el Consejo Universitario, en conjunto con el presupuesto.

Por lo general, se justifican aquellas metas o el logro que esté por debajo del 95% y por encima del 105%.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ELEMENTOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN

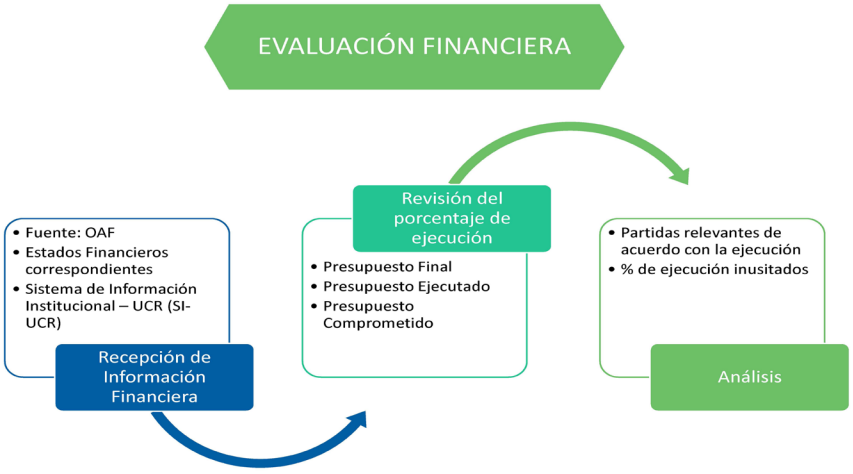

4

Esta evaluación parte de los estados financieros y la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

EJECUCIÓN FÍSICA

UCR. Ejecución Física por programa
al 31 de diciembre de 2019

Programa	Ejecución física (%)
	Anual
Docencia	105,43%
Investigación	115,04%
Acción Social	118,69%
Vida Estudiantil	110,85%
Administración	106,93%
Dirección Superior	105,75%
Desarrollo Regional	93,02%
Inversiones	43,99%
Institucional	**96,28%**

6

Tenemos un 96,28% de ejecución física en el logro de las metas a nivel institucional y un buen porcentaje de logro en cada uno de los programas. Siempre destaca el Programa de Inversiones, cuya ejecución física es de casi un 44%, debido a que normalmente no todas las obras de infraestructura se ejecutan en el mismo año. Ya sabemos que dichas obras van más allá de un año, porque se incorpora el presupuesto y, desde el inicio, en el diseño y todo lo que hay que preparar, para que esa obra llegue a término.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

PRESUPUESTO

UCR. Presupuesto final por programa, al 30 de junio y 31 de diciembre de 2019

Programa	Presupuesto Final (¢) -al 30 de junio-	Presupuesto Final (¢) -al 31 de diciembre-
Docencia	102.820.275.459,55	110.255.850.377,29
Investigación	48.371.694.338,55	56.084.252.236,76
Acción Social	9.499.900.298,44	10.400.714.556,96
Vida Estudiantil	38.010.038.505,81	25.633.538.275,72
Administración	39.849.405.724,62	38.379.591.852,80
Dirección Superior	43.789.740.423,06	51.062.831.641,71
Desarrollo Regional	32.164.371.485,77	45.898.565.069,40
Inversiones	18.784.936.681,74	44.925.666.029,79
Total	**333.290.362.917,54**	**382.641.010.040,43**

7

Aquí lo que vemos es la diferencia entre la incorporación de otros presupuestos extraordinarios.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

EJECUCIÓN FINANCIERA

UCR. Ejecución Presupuestaria (sin y con compromiso) por programa, al 31 de diciembre de 2019

Programa	Presupuesto Final (₡)	Girado (₡)	% ejecución	Girado + compromiso (₡)	% ejecución con compromiso
Docencia	110.255.850.377,29	106.074.707.576,68	96,21%	107.239.468.492,03	97,26%
Investigación	56.084.252.236,76	48.227.163.268,65	85,99%	50.926.563.957,32	90,80%
Acción Social	10.400.714.556,96	8.644.109.610,06	83,11%	8.839.817.181,49	84,99%
Vida Estudiantil	25.633.538.275,72	24.016.468.011,80	93,69%	24.219.985.867,55	94,49%
Administración	38.379.591.852,80	30.491.182.291,14	79,45%	32.238.402.893,38	84,00%
Dirección Superior	51.062.831.641,71	44.052.440.429,17	86,27%	46.579.061.502,67	91,22%
Desarrollo Regional	45.898.565.069,40	43.383.447.555,56	94,52%	44.072.236.537,63	96,02%
Inversiones	44.925.666.029,79	23.118.925.981,55	51,46%	26.042.196.097,45	57,97%
Total	**382.641.010.040,43**	**328.008.444.724,61**	**85,72%**	**340.157.732.529,52**	**88,90%**

8

Estamos cercanos al 89% en la ejecución financiera a nivel institucional; esto es presupuesto ejecutado más los compromisos y el detalle de cada uno de los programas; entonces, notan la similitud que tiene el Programa de Inversiones, de igual forma como lo tiene en la evaluación física; es decir, es donde se contempla un porcentaje menor en la ejecución.

Normalmente, sobrepasa el 100% en la evaluación física, porque se cumplen las metas que se habían establecido. Puede ser que algunas requieran más o menos presupuestos; por eso no van de la mano 100% que puede tener una evaluación física en cada uno de los programas con la ejecución financiera, porque depende de las proyecciones, de los proyectos que se van desarrollando y demás.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES | DOCENCIA

UCR. Estudiantes físicos matriculados por sede y nivel académico, por ciclo. 2019

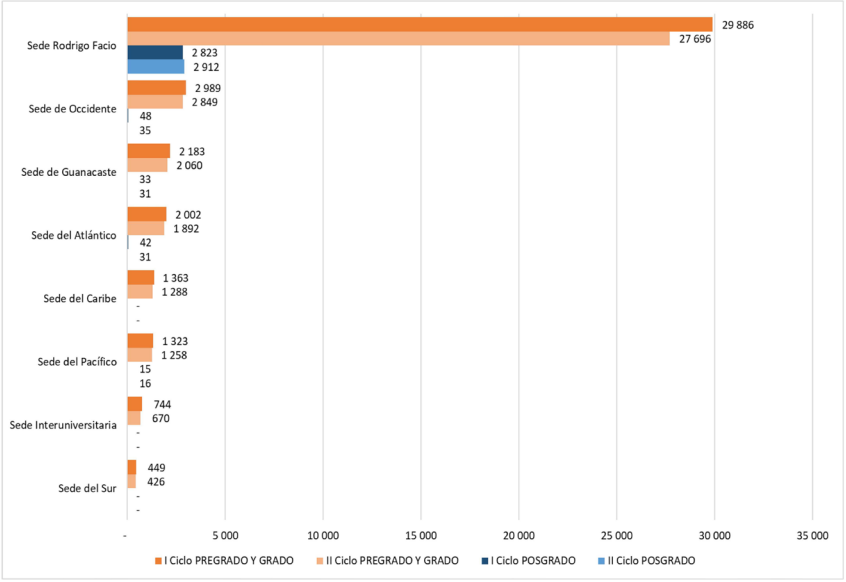

10

Siempre podemos notar que en el primer ciclo es donde tenemos la mayor cantidad de estudiantes matriculados

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES | DOCENCIA

UCR. Estudiantes físicos matriculados por tipo de sede y nivel académico. Anual 2019

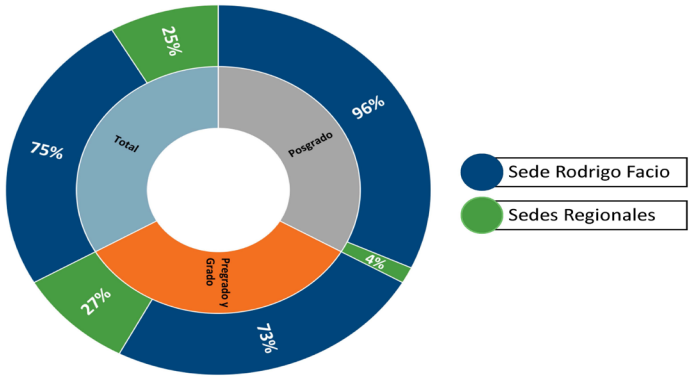

11

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DOCENCIA

Carreras apoyadas en procesos de desarrollo curricular, evaluación y autoevaluación

197

83
EVALUACIÓN / AUTOEVALUACIÓN

114
DESARROLLO CURRICULAR

12

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DOCENCIA

Carreras acreditadas y reacreditadas al 31 de diciembre de 2019

13

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DOCENCIA

Carreras acreditadas y reacreditadas al 31 de diciembre de 2019

SEDE RODRIGO FACIO

Cs. de la Salud	Cs. Sociales	Artes y Letras
6	18	1

Cs. Básicas	Cs. Agroalimentarias	Ingeniería
1	3	9

14

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DOCENCIA

Carreras acreditadas y reacreditadas al 31 de diciembre de 2019

SEDES REGIONALES

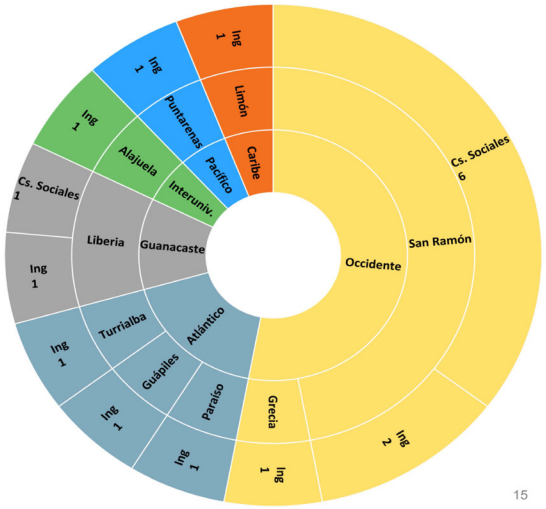

15

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DOCENCIA

UCR. Proyectos de docencia vigentes, por área del conocimiento, en 2019

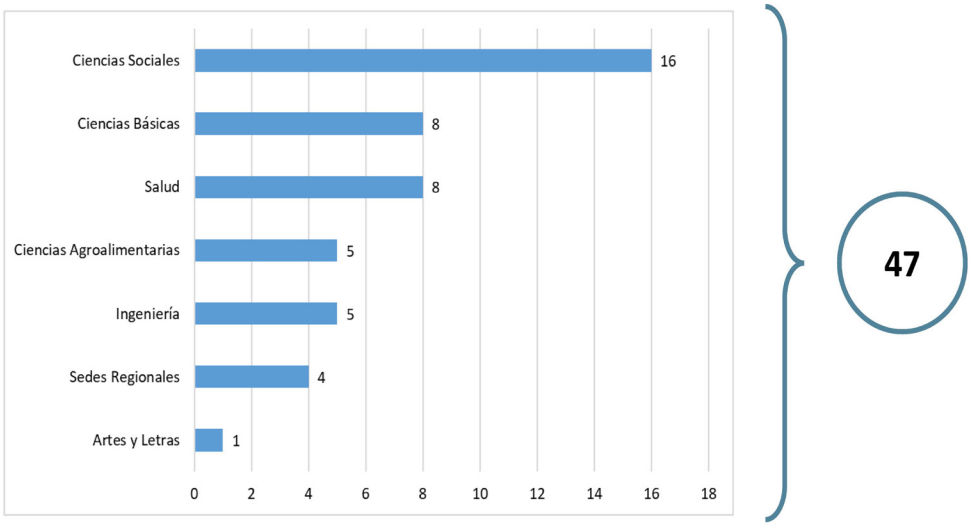

16

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — INVESTIGACIÓN

Sede Rodrigo Facio. Mecanismos de generación de conocimiento área de conocimiento, vigentes en 2019

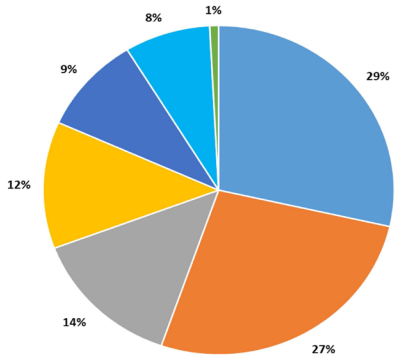

Área del conocimiento	Cantidad
Ciencias básicas	458
Ciencias sociales	429
Ciencias de la salud	224
Ciencias agroalimentarias	200
Ingeniería	153
Artes y letras	127
Otras áreas	13
TOTAL	**1.604**

En **sedes regionales** se contabilizan **140** proyectos, programas y actividades, con lo cual se contabilizan **1.744** mecanismos de generación de conocimiento a nivel de la UCR

***Otras áreas:** contemplan proyectos inscritos por las vicerrectorías y unidades administrativas

18

Aquí podemos contabilizar tanto proyectos como programas y actividades que se desarrollan en el área de la investigación.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — INVESTIGACIÓN

UCR. Generación de conocimiento, por tipo de mecanismo, vigentes en 2019

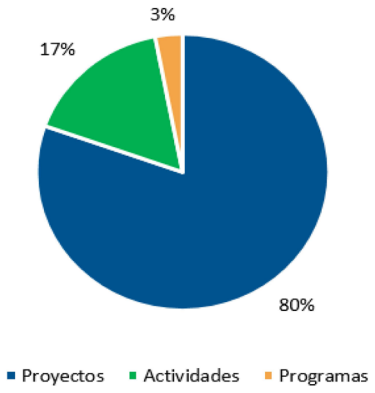

TOTAL 1.744

Proyectos	Actividades	Programas
1.395	298	51

*Incluye Sedes Regionales

19

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — ACCIÓN SOCIAL

Sede Rodrigo Facio. Proyectos y actividades de acción social, por tipo, vigentes en 2019

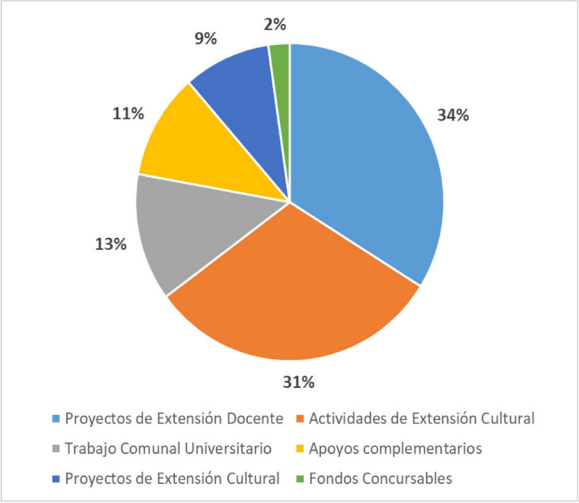

TOTAL
1.431

21

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — ACCIÓN SOCIAL

UCR. Cantidad de programas de producción radiofónica, por tipo de programa, en 2019

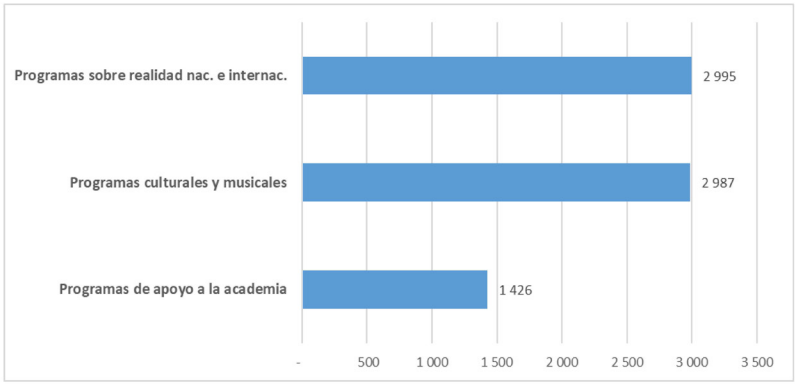

Total
7.408

22

La movilidad estudiantil fue tanto nacional como internacional.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES VIDA ESTUDIANTIL

Sede Rodrigo Facio. Estudiantes con beca socioeconómica asignada en 2019, por ciclo

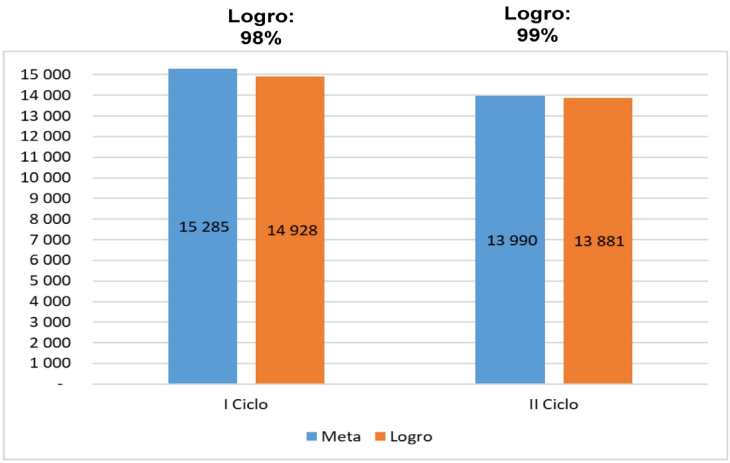

***Sede Rodrigo Facio:** incluye estudiantes becados matriculados en la Sede Rodrigo Facio y en la Sede del Sur (Recinto de Golfito)

26

Es importante indicar que todavía, por la estructura que manejamos en el 2019, se contemplan y se suman los estudiantes becados del Recinto de Golfito, ahora Sede Regional del Sur.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES VIDA ESTUDIANTIL

Sede Rodrigo Facio. Porcentaje de estudiantes becados con respecto al total de estudiantes físicos matriculados, en 2019

Ciclo	Recinto	Estudiantes		
		Becados	Matriculados	Porcentaje de becados
I Ciclo	Rodrigo Facio	14.510	29.886	48,55%
	Golfito	418	449	93,10%
TOTAL I Ciclo		**14.928**	**30.335**	**49,21%**
II Ciclo	Rodrigo Facio	13.473	27.696	48,65%
	Golfito	408	426	95,77%
TOTAL II Ciclo		**13.881**	**28.122**	**49,36%**

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y Sistema de Información Institucional (OPLAU)

27

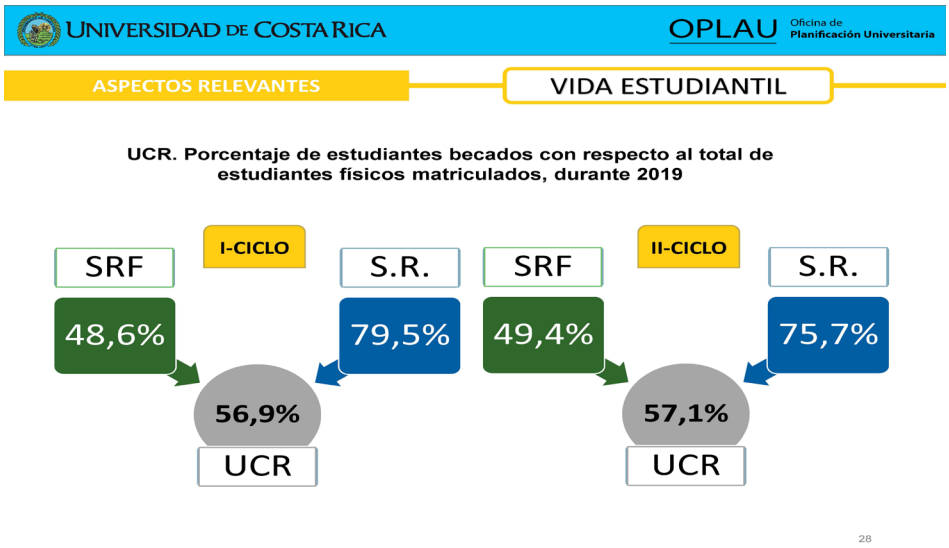

Esto muestra cómo el 57% de la población estudiantil tiene beca.

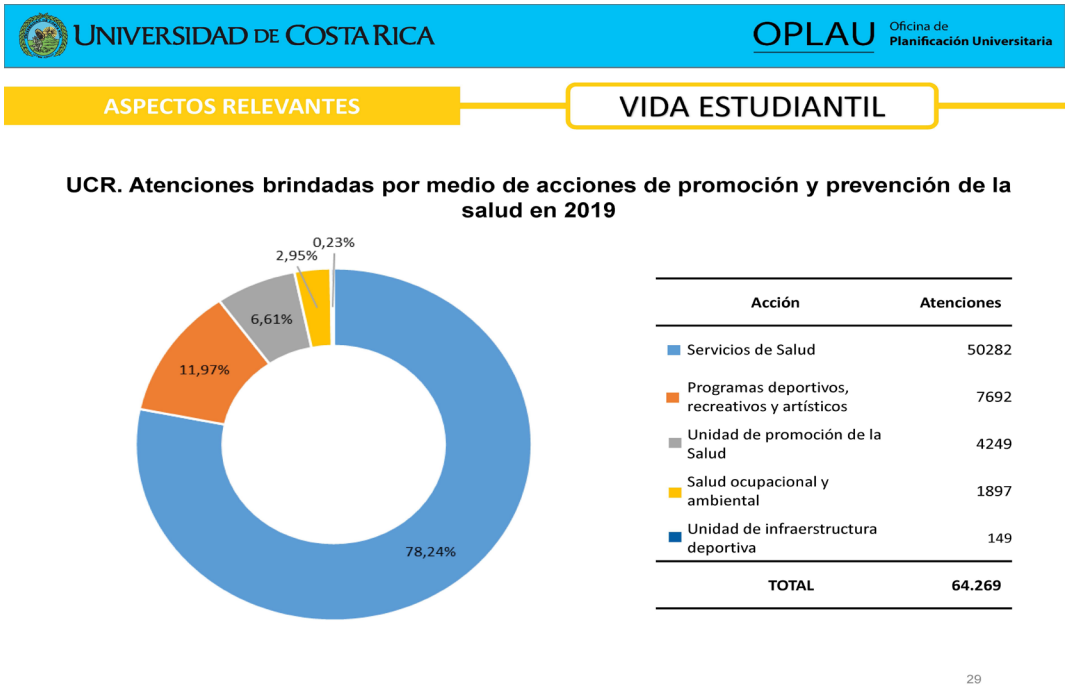

Las atenciones en servicios de salud no son personas físicas, sino atenciones, pues una persona puede haber recibido más de una atención en los servicios de salud que ofrece la Oficina de Bienestar y Salud.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — VIDA ESTUDIANTIL

UCR. Proyectos de vida estudiantil, distribuidos por sede, vigentes en 2019

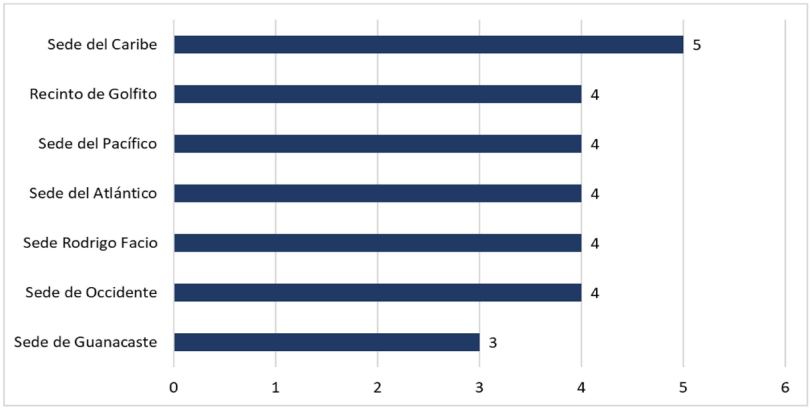

Vemos que la mayor cantidad de los proyectos que se desarrollaron de vida estudiantil fueron en las Sedes Regionales.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — ADMINISTRACIÓN

UCR. Proyectos atendidos por la Oficina de Servicios Generales y presupuesto, por tipo de sede, en 2019

-Presupuesto en millones de colones -

Este es el desglose de los proyectos que tenían presupuesto en el 2019, muchos de los que se atienden por medio de Servicios Generales y son para abarcar todas las áreas de infraestructura de la Institución.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU

ASPECTOS RELEVANTES — ADMINISTRACIÓN

PROYECTOS ATENDIDOS POR LA OSG -Sede Rodrigo Facio-	PRESUPUESTO
• Hojalatería general para el mantenimiento de edificios de la Institución	100.000.000,00
• Mantenimiento de cubiertas (sustitución y/o pintura) y sustitución de cielorrasos de Sedes y Recintos	150.000.000,00
• Propuesta cromática para edificios del campus	143.599.080,00
• Sustitución de capa asfáltica en la milla universitaria y bacheo en fincas 1, 2 y 3	100.000.000,00
• Construcción de casetas de seguridad para la Sede - Fincas 2 y 3	21.632.000,00
TOTAL	**515.231.080,00**

PROYECTOS ATENDIDOS POR LA OSG -Sedes Regionales-	PRESUPUESTO
• Acceso y adecuación de edificios del Recinto (R. de Golfito)	22.497.280,00
• Cambio de techo Soda Comedor (SRO-San Ramón)	22.497.280,00
• Carreteras internas y parqueo (R. de Grecia)	21.632.000,00
• Reparación de vías internas (SRG-Liberia)	20.000.000,00
• Mantenimiento de aceras y construcción de cuartos de comunicación (R. de Santa Cruz)	21.632.000,00
• Remodelación de cubículos de estudio individual y sala de colección general de la Biblioteca (R. de Guápiles)	22.497.280,00
• Cambio de techos de asbesto en edificios (SRA-Turrialba)	21.632.000,00
• Cambio del zinc en el edificio en donde se ubicará al CIUB por estar deteriorado (SRC-Limón)	22.497.280,00
TOTAL	**174.885.120,00**

33

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — ADMINISTRACIÓN

Proyectos de administración para el mejoramiento de la gestión universitaria vigentes en 2019

Total de proyectos	• 19
Unidades ejecutoras	• 7
Presupuesto total asignado	• ¢216.046.180,00

34

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — ADMINISTRACIÓN

UCR. Proyectos de administración para el mejoramiento de la gestión universitaria, por unidad formuladora del proyecto, vigentes en 2019

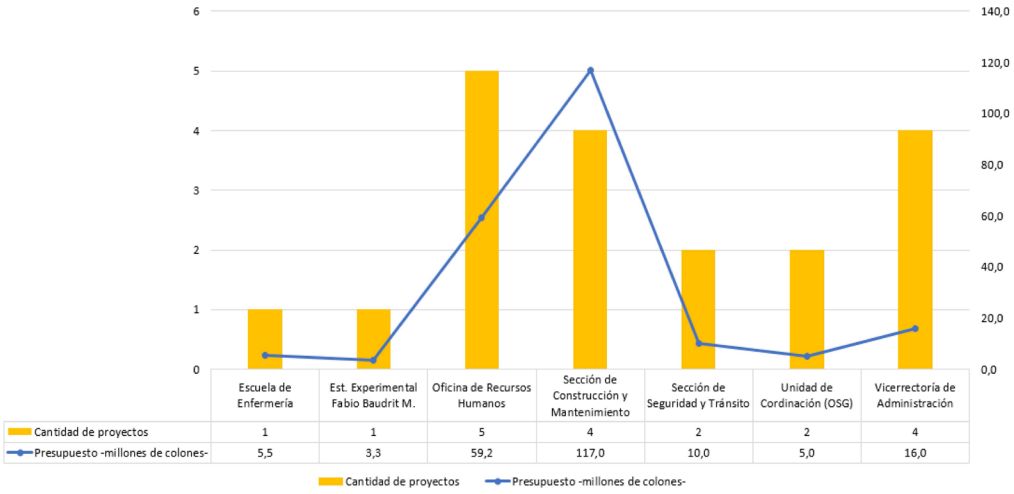

	Escuela de Enfermería	Est. Experimental Fabio Baudrit M.	Oficina de Recursos Humanos	Sección de Construcción y Mantenimiento	Sección de Seguridad y Tránsito	Unidad de Cordinación (OSG)	Vicerrectoría de Administración
Cantidad de proyectos	1	1	5	4	2	2	4
Presupuesto -millones de colones-	5,5	3,3	59,2	117,0	10,0	5,0	16,0

35

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DIRECCIÓN SUPERIOR

252	Becas de posgrado al exterior para funcionarios	195	Académicos visitantes
Becas de posgrado al exterior nuevas en 2019	30	Estudiantes de la UCR en el exterior	127
39	Funcionarios graduados (becas de posgrado)	276	Estudiantes extranjeros
Becas cortas	39	Total de convenios vigentes	361

37

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DIRECCIÓN SUPERIOR

UCR. Cantidad de becarios vigentes, por país de acogida, al 31 de diciembre de 2019

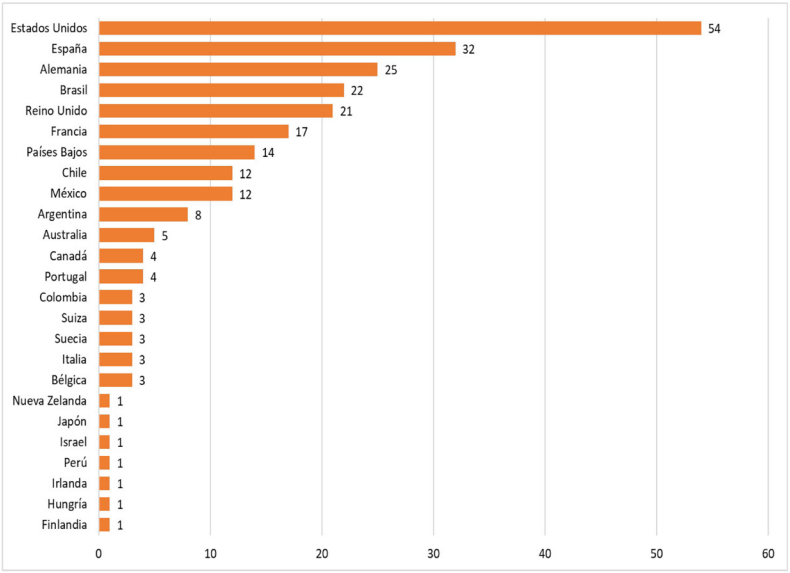

252 becarios

25 países de acogida

4 continentes

38

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES

DIRECCIÓN SUPERIOR

UCR. Cantidad de académicos visitantes, por país de origen, al 30 de junio de 2019

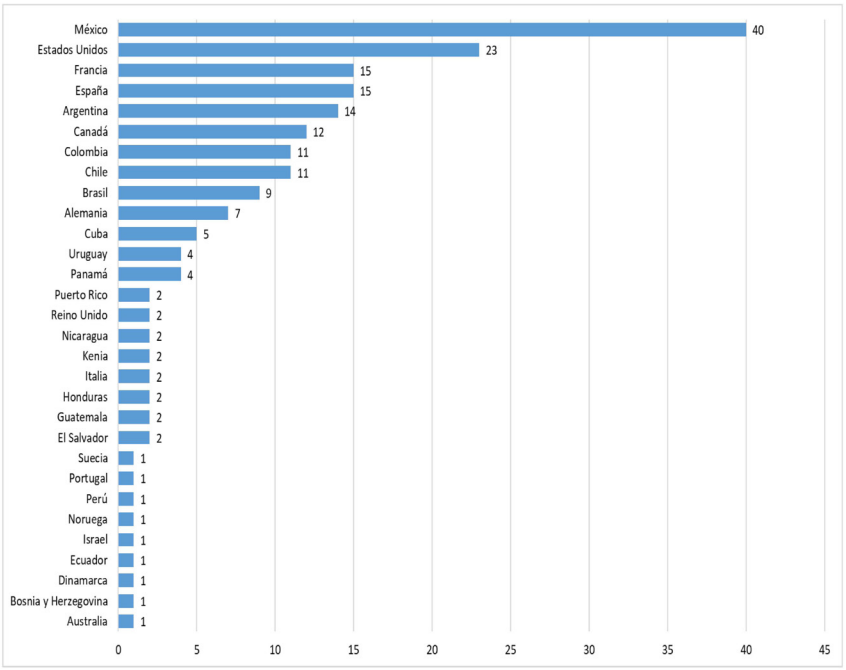

87 visitantes

30 países de origen

4 continentes

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DESARROLLO REGIONAL

Sedes Regionales. Proyectos, programas y actividades de investigación, por sede regional, vigentes en 2019

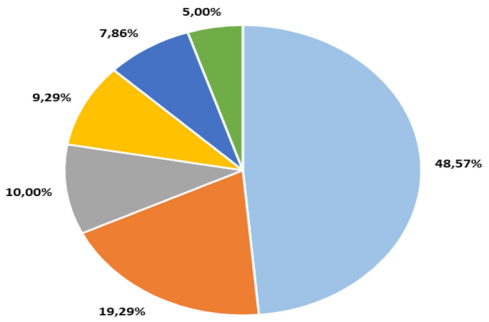

Sede	Cantidad
Occidente	68
Guanacaste	27
Caribe	14
Sur	13
Atlántico	11
Pacífico	7
TOTAL	**140**

41

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DESARROLLO REGIONAL

Sedes Regionales. Proyectos, programas y actividades de investigación, por sede regional, vigentes en 2019

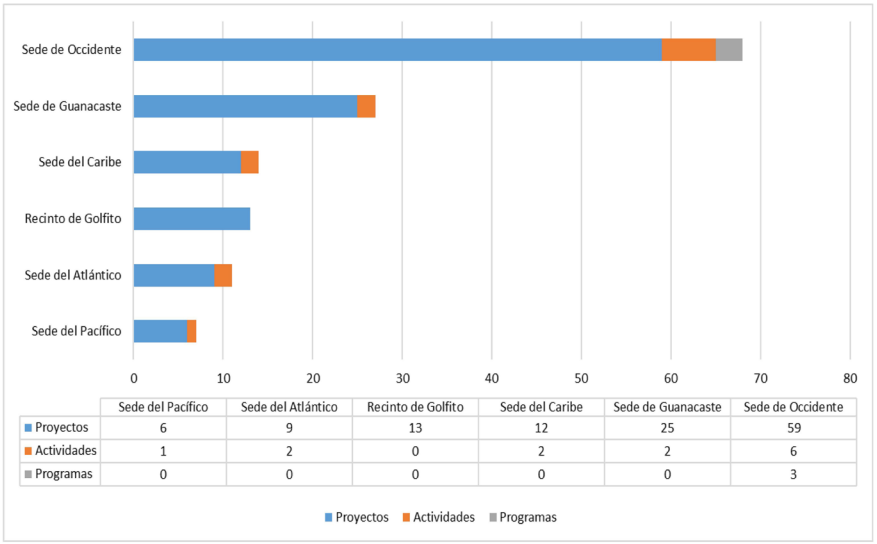

	Sede del Pacífico	Sede del Atlántico	Recinto de Golfito	Sede del Caribe	Sede de Guanacaste	Sede de Occidente
Proyectos	6	9	13	12	25	59
Actividades	1	2	0	2	2	6
Programas	0	0	0	0	0	3

Proyectos Actividades Programas

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DESARROLLO REGIONAL

Sedes Regionales. Proyectos y actividades de acción social, por sede regional, vigentes en 2019

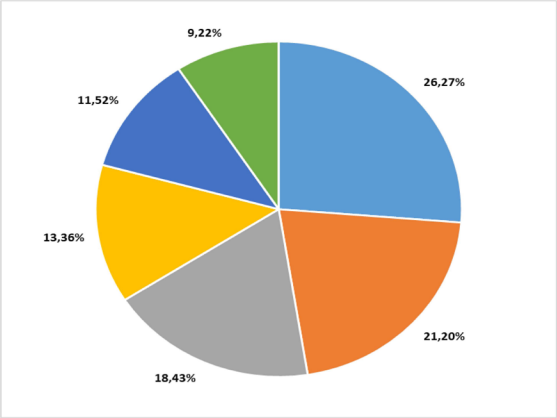

Sede / Recinto	Cantidad
Occidente	57
Atlántico	46
Pacífico	40
Guanacaste	29
Caribe	25
Golfito	20
TOTAL	**217**

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — DESARROLLO REGIONAL

Sedes Regionales. Estudiantes con beca socioeconómica asignada, por sede regional, por ciclo, durante 2019

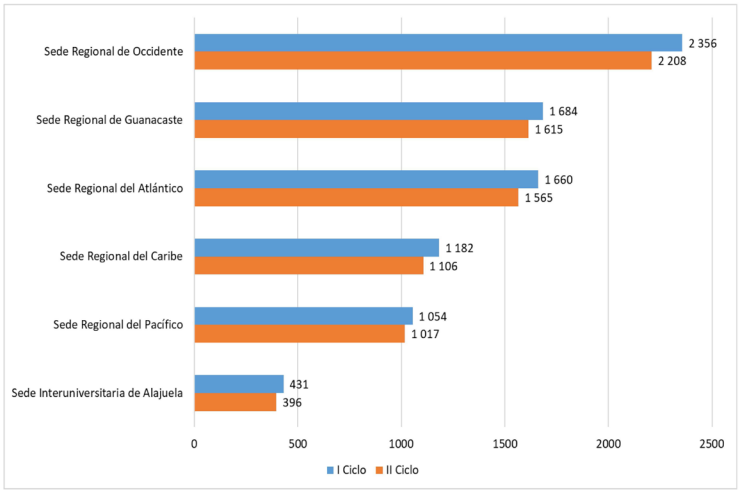

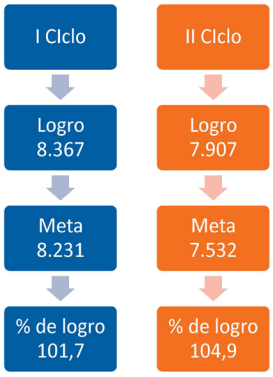

Esto lo comentábamos un poco cuando veíamos la parte de estudiantes becados, pero aquí podemos observar el detalle del logro de cada una de las metas de los estudiantes con beca socioeconómica, asignada por Sede Regional; entonces, tenemos que más del cien por ciento de lo que se había establecido como meta se alcanzó; así que se superó la expectativa de meta que se tenía en las Sedes Regionales en otorgamiento de becas a sus estudiantes.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES DESARROLLO REGIONAL

Sedes Regionales. Porcentaje de estudiantes becados con respecto al total de estudiantes físicos matriculados, por ciclo, en 2019

Sede regional	I Ciclo			II Ciclo		
	Estudiantes físicos		%	Estudiantes físicos		%
	Becados	Matriculados		Becados	Matriculados	
Occidente	2.356	2.989	78,8%	2.208	2.849	77,5%
Guanacaste	1.684	2.183	77,1%	1.615	2.060	78,4%
Atlántico	1.660	2.002	82,9%	1.565	1.892	82,7%
Caribe	1.182	1.363	86,7%	1.106	1.288	85,9%
Pacífico	1.054	1.323	79,7%	1.017	1.258	80,8%
Interuniversitaria	431	744	57,9%	396	670	59,1%
Total	**8.367**	**10.604**	**78,9%**	**7.907**	**10.017**	**78,9%**

Nota: En el recinto de Golfito se registran 449 estudiantes físicos regulares matriculados en el I ciclo de 2019, de los cuales 418 cuentan con beca socioeconómica (93,1% de la población estudiantil del Recinto) y para el II ciclo se registran 426 estudiantes matriculados de los cuales 408 cuentan con beca socioeconómica (95,77% de la población estudiantil del Recinto)

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES DESARROLLO REGIONAL

Sedes Regionales. Proyectos de construcción y mantenimiento con recursos asignados a las sedes regionales, en 2019

UNIDAD	PROYECTO	PRESUPUESTO	ESTADO DE AVANCE	% AVANCE
Recinto de Golfito	Acceso y adecuación de edificios del Recinto.	22.497.280,00	El proyecto no se ejecutará el en 2019 y será vinculado a otro proyecto de "Remodelación del antiguo EBAIS" con un costo superior (OSG-SMC-1368-2019).	N/A
Sede Regional de Occidente, San Ramón	Cambio de techo Soda Comedor	22.497.280,00	En ejecución.	90%
Recinto de Grecia	Carreteras internas y parqueo del Recinto de Grecia	21.632.000,00	En proceso de adjudicación.	80%
Sede Regional de Guanacaste, Liberia	Reparación de vías internas	20.000.000,00	En proceso de adjudicación.	80%
Recinto de Santa Cruz	Mantenimiento de aceras y construcción de cuartos de comunicación del Recinto de Santa Cruz	21.632.000,00	En proceso de adjudicación.	80%
Sede Regional del Atlántico, Guápiles	Remodelación de cubículos de estudio individual y sala de colección general de la Biblioteca del Recinto de Guápiles	22.497.280,00	En proceso de adjudicación.	80%
Sede Regional del Atlántico, Turrialba	Cambio de techos de asbesto en edificios de la Sede del Atlántico en Turrialba	21.632.000,00	Visita inicial de evaluación y levantamiento planimétrico determina que la propuesta planteada no tiene viabilidad técnica y debe ser valorada por la Comisión Institucional de Planta Física (OSG-SMC-1362-2019)	N/A
Sede Regional del Caribe, Acción Social	Cambio del zinc en el edificio en donde se ubicará al CIUB por estar deteriorado	22.497.280,00	La propuesta tiene un valor mayor y requiere presupuesto adicional por lo que se comunica a VRA que disponga de los recursos (OSG-SMC-1362-2019)	N/A
TOTAL		**174.885.120,00**		

Estos son atendidos por la Sección de Mantenimiento y Construcción. Algunos de estos proyectos en los que se indica no aplica (N/A), puede ser que no se ejecutó el proyecto; se cambió el destino, porque así lo solicitaron las Sedes Regionales; no se realizó o se pospone su ejecución para el 2020.

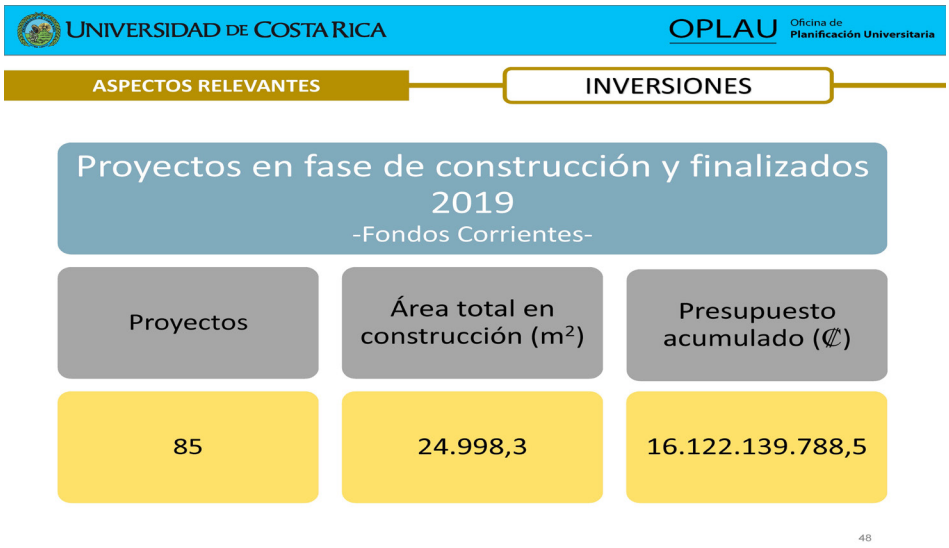

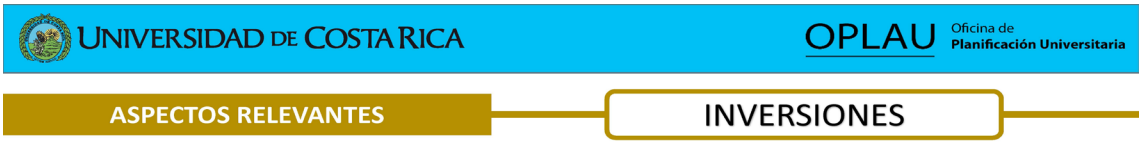

Avance en la ejecución de proyectos del PMI al 31 de diciembre de 2019

Proyecto	Avance (%)	Presupuesto ejecutado ($)
1.1.1 Sede Regional del Pacífico	100	981.088,1
1.1.2 Sede Regional de Occidente	99	971.513,7
1.1.3 Sede Regional de Guanacaste	100	1.238.204,0
1.1.4 Sede Regional del Caribe (SRC)	100	1.590.155,5
1.1.5 Sede Regional del Atlántico	100	843.965,0
1.1.6 Fortalecimiento de la Escuela de Biología.	100	1.917.426,52
1.2 Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano	100	1.296.579,3

Fuente: Unidad ejecutora del PMI (UEPMI)

49

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — INVERSIONES

Avance en la ejecución de proyectos del PMI al 31 de diciembre de 2019

Proyecto	Avance (%)	Presupuesto ejecutado ($)
1.3.1 Fortalecimiento de la Escuela de Artes Musicales.	100	3.542.625,3
1.5.1 Ampliación de la cobertura en la carrera de Tecnología de Alimentos en la Sede Rodrigo Facio.	100	1.562.973,8
1.5.2 Desconcentración de la carrera de Tecnología de Alimentos en la Sede Regional de Guanacaste.	96,2	847.236,4
1.5.3 Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico (CITA) en la Sede Rodrigo Facio	100	1.726.022,8
1.6 Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA).	100	1.315.762,3
1.8 Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA).	100	2.466.541,7
1.10.1 Fortalecimiento de la Escuela de Salud Pública en la SRF.	100	1.507.052,7

Fuente: Unidad ejecutora del PMI (UEPMI)

50

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES — INVERSIONES

Avance en la ejecución de proyectos del PMI al 31 de diciembre de 2019

Proyecto	Avance (%)	Presupuesto ejecutado ($)
1.10.2 Fortalecimiento de la Escuela de Tecnologías en Salud en la SRF.	100	3.027.276,3
1.10.3 Desconcentración de la Escuela de Tecnologías en Salud (carrera de Salud Ambiental) en la SRG.	96,2	511.303,8
1.10.4 Creación del Centro de Diagnóstico para Cáncer, Simulación y Cirugía Mínimamente Invasiva en la SRF.	100	5.253.736,9
1.11 Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Neurociencias.	99,5	1.461.311,0
1.12 Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Ciclotrón y PET/CT). (CICANUM).	98	3.893422,8
1.15 Gastos Generales UCR	100	1.367.837,4

Fuente: Unidad ejecutora del PMI (UEPMI)

51

En el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), que se refleja dentro del Programa de Inversiones, observamos que al 31 de diciembre el proyecto del Banco Mundial ya está finalizando, pues todos los proyectos tienen un porcentaje superior al 95%, o casi el 100% en la mayoría.

Ahora, con la aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 1, prácticamente está finalizada la incorporación del presupuesto para concluir las obras de los proyectos atendidos con el

financiamiento del Banco Mundial; así, todos los proyectos, como les mencionaba, alcanzan el cien por ciento de ejecución, y todavía tenemos hasta el 30 de junio para concluirlos.

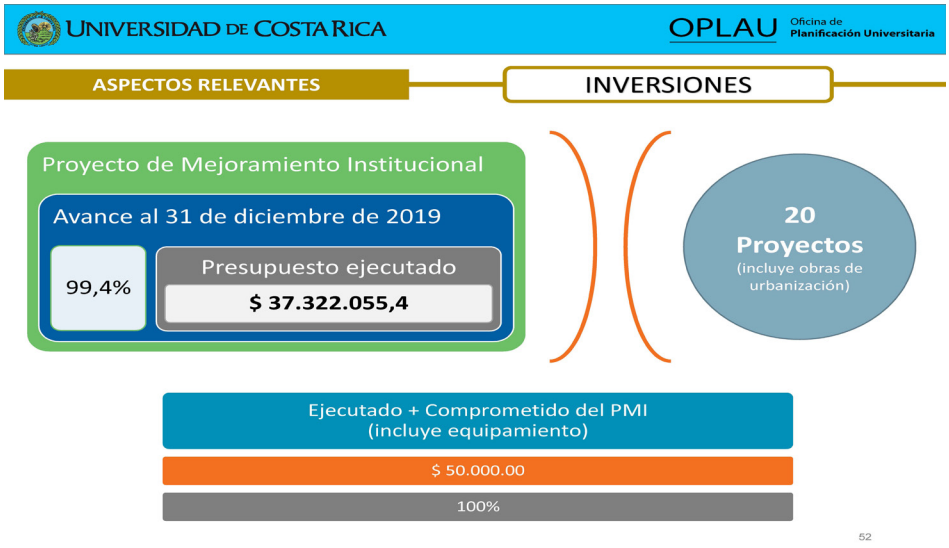

Vemos que al 31 de diciembre el presupuesto ejecutado era de treinta y siete millones de dólares; sin embargo, si sumamos el ejecutado más los compromisos, estaríamos llegando a los cincuenta millones de dólares que teníamos previstos para los proyectos del Banco Mundial.

Está sería nuestra presentación, con los resultados más relevantes que tiene el informe de evaluación del PAO del 2019. Muchas gracias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Licda. Calderón por la presentación. Cede la palabra a los miembros, para que puedan expresarse al respecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece y les da la bienvenida a la Licda. Calderón y al Mag. Johnny Méndez. Dice que están experimentando con estas nuevas formas de comunicación ante estas circunstancias.

Solicita que la Licda. Calderón le explique lo de la ejecución presupuestaria con compromisos o sin compromisos, porque dice que es casi un 89%; desea que le amplíe al respecto.

Observa que en el primer semestre, en la Sede Rodrigo Facio, tenían veintinueve mil estudiantes aproximadamente y en el siguiente semestre, veintisiete mil; es decir, dos mil ciento noventa estudiantes menos. Pregunta si existe alguna justificación para esa cantidad tan grande estudiantes que no se quedan en la Universidad.

Consulta, en relación con la docencia, si existe algún estudio que detalle por qué esos estudiantes no están o si se debe a que en los primeros semestres vienen más estudiantes y en el segundo, menos; cuando la lógica de concepción es que los estudiantes tendrán un proceso continuo de tres o cuatro años para alcanzar su titulación.

Exterioriza que le gustaría conocer esa información, porque, ahora que está en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, le parece que esto se ha visto tangencialmente con lo de los cupos. Le preocupa, porque sabe que la Universidad le ha dado mucho énfasis a la admisión, y eso le parece fantástico; sin embargo, le preocupa el asunto de la permanencia.

Puntualiza que cada una de las descripciones que realizó la Licda. Calderón en torno cada uno de los programas, en algunos casos es una descripción más cuantitativa, pero esto le salta en la información que les acaba de presentar, la cual le parece que es de crucial importancia para la Universidad y el país.

Observa que la cantidad de estudiantes en las Sedes Regionales se sostienen más; a pesar de que son menos, se mantienen más, pero en la Sede *Rodrigo Facio* no sabe si ese es un fenómeno que se viene repitiendo o si es nuevo. Menciona lo anterior, porque no tiene la memoria de qué ha pasado en las antiguas evaluaciones del PAO.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le solicita a la Licda. Calderón que le conteste de una vez a la Dra. Cordero, para no perder la continuidad; posteriormente, le cederá la palabra al Ph.D. Santana.

LA LICDA. CAROLINA CALDERÓN explica que poseen el presupuesto ejecutado, el presupuesto inicial y el presupuesto total, que incluye todas las modificaciones, presupuestos extraordinarios y demás. La ejecución que se registra es lo que pagan, lo que ya se desembolsó a los diferentes proveedores y demás. Los compromisos, muchos de ellos, son en equipamiento; es decir, que quedan las órdenes de compra establecidas, y puede ser que se dé la entrega del equipo o de los materiales, pero no se hace el pago a los proveedores.

Eso se suma dentro de ese [monto] girado, más los compromisos, porque ya la Universidad tiene una responsabilidad legal y para honrar esos compromisos presupuestarios que deben ejecutar. En síntesis, no se ha pagado porque el bien no se ha recibido o porque al final del periodo se estaban realizando los últimos trámites para ejecutar; pero si ya queda el compromiso legal, quiere decir, de alguna manera, que se está ejecutando, solo que falta un proceso por finalizar y que esto se debe ejecutar y pagar; por eso se suman los compromisos.

Añade que después de que salen leyes nuevas les dicen que los compromisos no se pueden ver como un ejecutado; es de lo que siempre han hablado cuando la Contraloría General de la República o la normativa establece que eso debe ser superávit, pues la Universidad no lo considera como un superávit libre, debido a que ya existe un compromiso establecido que honrar y pagar. Esto es algo legalmente establecido y de ninguna manera son recursos que no se ejecutaron del todo y pueden caer en el superávit libre de la Institución.

Informa, en relación con la consulta de los estudiantes, que en este momento no tiene un documento a la mano, pero hubo un estudio respectivo y se determinó, con el paso de los años, que siempre la matrícula del segundo ciclo es inferior a la matrícula del primer ciclo. No sabe si el Mag. Johnny Méndez, entre de la comunicación que posee, tiene las razones para que exista una menor cantidad de estudiantes matriculados en el segundo ciclo, pero a lo largo de los años ha sido así.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph. D. Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que le da mucho gusto ver a la Licda. Calderón mediante la plataforma Zoom, a pesar de la incomodidad tan rara que tienen. Le agradece la presentación.

Manifiesta que siempre tiene el sesgo de la preocupación de manejar presupuestos en el sector público, con responsabilidades jerárquicas y demás, y se fija, específicamente, en el porcentaje de

ejecución presupuestaria, pues la Contraloría General de la República podría utilizar argumentos, como carencia de porcentajes altos de ejecución, para justificar, explícita o implícitamente, la aprobación o no de presupuestos extraordinarios o, inclusive, modificaciones.

Su pregunta específica es sobre la ejecución presupuestaria, pues el Programa de Inversiones tiene una ejecución del 51,46%; acción social, 83,11%, etc. Todos saben que por encima de 90, la calificación es excelente; pero cuando ya empiezan a bajar a los ochenta, en este caso, cree que ya la situación empieza a preocupar un poco, y le preocupa enormemente, si lo está leyendo bien.

Sabe que la Licda. Calderón les está presentado la información que han recabado en la Oficina de Planificación Universitario (OPLAU), de muy buena manera, y que les permite tener un olfato de qué está sucediendo; pero le pide que amplíe las razones por las cuales el Programa de Inversiones es tan bajo y quizás comentar algo sobre acción social y administración, en cuanto a que no estén tan buenos como el resto de los programas que están por encima del 90% de ejecución, si lo lee bien.

Enfatiza, en particular, en el Programa de Inversiones, porque la Contraloría General de la República les habla de superávits y les muestra que no pueden gastar o tener comprometido el 40% de lo que presupuestan.

Cree que habría campo como para que el Consejo Universitario esté informado, y puedan responder, ya sea en próximas solicitudes de presupuesto extraordinario o demás, o ante cualquier comentario de parte de la Contraloría General de la República.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta qué pasa con lo que no se ejecutó, ese 11%; si hay que devolverlo o no, porque, al final, como dice el Ph.D. Santana, no les permiten mantener superávits.

Expresa que le interesa que le envíe todos los estudios que existan sobre los estudiantes que no se matriculan de un semestre a otro. Le agradece mucho que se lo haga llegar en cuanto pueda, porque en la Comisión de Asuntos Estudiantil hay un caso que deben analizar sobre los cupos, admisión, permanencia y graduación de la UCR; entonces, le serviría de mucho esa información.

LA LICDA. CAROLINA CALDERÓN recuerda, con respecto al porcentaje de ejecución, que en el año 2019 también hubo una incorporación tardía de algunos presupuestos extraordinarios, que ya no fue posible ejecutar. Siempre ha sido difícil que el Programa de Inversiones alcance mejores porcentajes de ejecución, debido a que, de alguna manera, muchos de los proyectos de inversión que están en fondos corrientes se han hecho con superávit; entonces, se tienen los recursos desde el inicio, pero todavía no han pasado el levantamiento de requerimientos, los diseños, la elaboración de planos, los procesos de licitación y demás y son recursos que se mantienen a lo largo del tiempo; es decir, se van ejecutando, pero de forma paulatina.

Puntualiza que al terminarse los proyectos del fideicomiso y del Banco Mundial, la concentración de los proyectos del Programa de Inversiones estará en aquellos que se ejecutan con fondos corrientes, pero no hay que dejar de lado los procesos de licitación: cuánto tarda en salir el cartel, en darse las adjudicaciones, si no hay apelaciones y demás; esos son factores que intervienen en el proceso de ejecución en el Programa de Inversiones y hacen que sea un poco más difícil.

Señala, en cuanto a los otros programas, que en los presupuestos extraordinarios que ingresaron de manera tardía a la Institución (tuvieron uno en octubre, que fue demorado en la Contraloría General de la República) ya había recursos que eran un tanto difíciles y que no se podrían ejecutar en el 2019.

Apunta que en el primer presupuesto extraordinario que aprobó el Consejo Universitario fueron incorporados esos superávits, además de complementar algunos detalles que iban en el presupuesto ordinario original y que no se pudo incorporar en el presupuesto ajustado por el archivo sin trámite y las regulaciones que debían acatar.

Detalla que el superávit del 2019 rondaba los cuatro mil millones de colones y cuando presentaron el presupuesto extraordinario ya mucho de ese superávit libre estaba comprometido, no legalmente, como ven esos compromisos, pero sí ya tenían un destino específico, porque fueron órdenes de compra que no se pudieron realizar.

Informa, en relación con la consulta de la Dra. Cordero, que en este momento no les han dicho que tengan que devolver los superávits; ya la mayor parte de los que obtuvieron fueron incorporados en el Presupuesto extraordinario N.º 1. Cree que hay una parte pendiente, que es del vínculo externo, pero lo que se refiere a los superávits de los fondos corrientes ya fueron incorporados en el Presupuesto extraordinario N.º 1.

Puntualiza que el superávit libre de la Institución fue menor que el del 2019 y que mucho de este tenía un destino; cuando analizaron el presupuesto, también, había ejemplos en el listado que tenían la Oficina de Administración Financiera, en conjunto con la Oficina de Suministros; por ejemplo, había órdenes de compra que quedaron pendientes del año pasado, así que había que volverlas a ingresar en el Sistema de Gestión de Compras (GECO), porque ya había un compromiso con las unidades.

Añade que muchos de esos elementos que quedaron en los programas de acción social o de administración también tienen que ver con compra de equipo, puesto que las órdenes de compra estaban pendientes y que había que volver a incorporarlas en los sistemas institucionales, pero ya todos estos recursos están presupuestados, o por lo menos la parte de fondos corrientes está presupuestada en el Presupuesto extraordinario N.º 1, el cual ya fue aprobado por la Contraloría General de la República.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Licda. Calderón. Expresa que le surge una consulta al revisar lo que envió la Contraloría General de la República, que es otro tema, con respecto al Presupuesto extraordinario N.º 1, pues en uno de los puntos dice que debieron haber enviado presupuestos plurianuales. Le solicita que haga una pequeña segregación rápida sobre esto; si le dice que no es procedente, puede entender, porque no sabe si leyó mal, aunque entendió que por eso no les habían aprobado parte del Presupuesto extraordinario N.º 1; reitera que no sabe si leyó mal.

LA LICDA. CAROLINA CALDERÓN dice que se le cortó la comunicación, de manera que no comprendió muy bien la consulta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que la consulta de la Dra. Cordero es si la improbación del presupuesto se debió a que no se presentó de forma plurianual.

LA LICDA. CAROLINA CALDERÓN señala que es una aprobación parcial; realmente, lo que les están improbando en el Presupuesto extraordinario N.º 1 son doscientos cincuenta y dos millones de colones por una sustitución de fuentes de ingreso –eso lo están resolviendo–, y treinta y siete millones colones; es decir, en total, la improbación del presupuestos son doscientos ochenta y siete millones de colones, pero esta improbación no tiene que ver con la información que se debe presentar de un contenido plurianual; es obligatorio presentar esa información a partir del 2021; es el detalle de una información de algunas proyecciones adicionales que hay que hacer y remitir; sin embargo, no tienen relación con la improbación.

Dice que abogan porque la partida que les improbaron, la 104, que es de servicios profesionales y tenía relación con servicios de desarrollo informático, pueda ser atendida con superávit libre, porque es algo muy puntual; no es permanente, sino algo temporal, que se atiende y que funciona, la Partida de Servicios de Desarrollo Informático, como los programas de cómputo, que son *software* desarrollados a la medida y que requerirán de una inversión en el tiempo; eso fue lo que la Contraloría General de la República no les aceptó, que esto se financiera con superávit; es decir, no les aceptó el cambio de la fuente de financiamiento.

Enfatiza que lo plurianual es una información adicional que sí deben presentar; pueden hacerlo en los próximos presupuestos extraordinarios, pero la obligatoriedad, según lo dice la normativa, es a partir del presupuesto del 2021.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA retoma, en seguimiento a la primera pregunta que planteó, que tienen un 56%, aproximadamente, de ejecución en el Programa de Inversiones, y la Licda. Calderón explicó las razones por las cuales, según su criterio (el de ella), se da esa ejecución tan baja. Al respecto, le consulta si cree que ese nivel bajo de ejecución se debe, enteramente, a situaciones que provienen directamente del manejo aprobatorio o improbatorio de la Contraloría General de la República a sus solicitudes de presupuestos ordinarios y extraordinarios. Esa es la primera pregunta que posee sobre la base de este resultado.

La segunda consulta es referente, precisamente, a que esto muestra el peor nivel de ejecución en el Plan de Inversiones. A su buen ver o entender, aunque puede estar entera o parcialmente equivocado, también es cierto que para el año 2020 (no para el 2019, que es el que presenta la falta de ejecución de un 40% o más) existe una cláusula nueva en el Convenio del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), a la cual se ha referido exhaustivamente (ya los compañeros del Consejo Universitario están cansados de escucharlo repetir eso), y es la cláusula quinta, en la cual se habla de destinar setenta mil millones de colones del FEES para obras de inversión.

Concretamente, pregunta cómo afecta esto la situación si tienen, por una parte, una deficiencia enorme, simplemente porque es un 40% de 100%, del 2019, y ahora la cláusula quinta del FEES establece que la UCR debe gastar treinta y cinco mil millones de colones en obras de inversión e infraestructura, lo cual quiere decir que esto se le suma; en otras palabras, cómo queda esto, porque no ejecutan en el 2019 y encima ahora están obligados a ejecutar treinta y cinco mil millones en obras de inversión para el año 2020. Pregunta si es cierto esto.

Advierte de que, aunado a la primera consulta, podrían esperar, si la respuesta fuera afirmativa, que la Contraloría General de la República opere en el mismo sentido que lo ha hecho, según lo mencionado por la Licda. Calderón, para entorpecer la ejecución de los planes de inversión, porque lo están haciendo en presupuestos extraordinarios, que son rechazados, o aun en presupuesto ordinarios, donde esos rubros son cuestionados.

Manifiesta que esto le genera una enorme preocupación, porque ojalá no sea así y esté pensando en la peor opción, pareciera un recorte tácito al presupuesto o a la asignación presupuestaria que proviene del FEES.

LA LICDA. CAROLINA CALDERÓN destaca, en cuanto a la primera consulta sobre la Contraloría General de la República, que el año pasado fue un poco atípico. Ya lo venían viendo con lo de los superávits y las improbaciones por parte de la Contraloría General de la República sobre este tema; sin embargo, el año pasado se les acentuó un poco más; se les atrasó el presupuesto extraordinario y hubo un tiempo muy prolongado en la aprobación de este en octubre.

Cree que la visita que realizaron a la Contraloría General de la República dio mucho resultado, a la cual la Dra. Cordero, como directora del Consejo Universitario en aquel momento, convocó y participó, así como el Lic. Warner Cascante. Gracias a esto hubo alguna cercanía y lograron algunas cosas con la Contraloría General de la República, además de las conversaciones que han tenido las oficinas técnicas.

Espera que la situación mejore. Su esperanza es que todo esto vaya dando sus frutos; lo ven ahora con la aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 1, puesto que el tiempo fue mucho menor que el del año pasado con la revisión y análisis de los documentos presupuestarios por parte de la Contraloría General de la República; es decir, hubo una respuesta más rápida; han tenido mucha cercanía con ellos, atendiendo las consultas que poseen, para que todo sea evacuado de manera oportuna; asimismo, han tratado de acatar las recomendaciones que les han dado a la hora de incluir las justificaciones y demás.

Reitera que espera de la Contraloría General de la República una respuesta a aquello que ellos han venido solicitando, pues han atendido las recomendaciones, porque lo que les interesa es que la Universidad pueda ejecutar sus presupuestos, puedan tener una ejecución más pronta y que el análisis de esos presupuestos también se hagan de una manera expedita en la Contraloría General de la República, al haber un contacto directo con ellos.

Desea que la situación anterior mejore; insiste en que lo vieron ahora con la aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 1, que era un poco complejo, porque había quince mil millones de colones con una sustitución de fuentes de financiamiento y también los cuarenta y ocho mil millones de colones adicionales que se incorporaban a la corriente presupuestaria; cree que les fue bien. Sabe que todos quieren siempre la aprobación total del presupuesto, pero, en comparación con lo que venían teniendo en los últimos años, mejoraron muchísimo.

Apunta, con respecto a la cláusula quinta del Convenio de Financiamiento (FEES), el cual es para el 2020, que en dicha cláusula, al principio, se establecieron los setenta mil millones de colones; después de pasar por la Asamblea Legislativa, fueron treinta y cinco mil millones de colones, de los cuales veinte mil ochocientos siete millones es lo que la Universidad tenía que destinar a transferencias de capital no solo en infraestructura, sino, también, en equipamiento.

Detalla que con el presupuesto ajustado y con el presupuesto extraordinario que incorporaron ahora, prácticamente están presupuestados esos veinte mil ochocientos siete millones de colones, que deben ejecutar para hacer frente a lo que establecía la cláusula en el Convenio de Financiamiento para el 2020.

Explica que ahora parten de una nueva negociación del FEES, que deben realizar los rectores,

la cual es muy importante, pues se definirán dónde quedarán esas transferencias corrientes y de capital. Sabe que fue un monto difícil de aceptar, pero también toda esta situación de ingresos de fuentes de financiamiento que realizaron en el Presupuesto Extraordinario N.º 1 eran para tratar de solventar lo que se iba a destinar como transferencia corriente y a transferencia de capital. Repite que para el 2021 se partirá de una nueva negociación del FEES.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Licda. Calderón. Ya no hay más preguntas, así que le solicita que extienda el agradecimiento del Consejo Universitario a todas las personas que colaboran y laboran con ella. Con esto da por cerrada la sesión. Les desea buenas tardes y les agradece la cooperación.

*****A las doce horas y cincuenta y tres minutos, salen de la sesión la Licda. Carolina Calderón Morales y el Lic. Johnny Méndez Vargas*****

A las doce horas y cincuenta y seis minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR